



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INCIDENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1409 EN LA  
FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**LUZ KARINA MAYTA BORDA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



# LUZ KARINA MAYTA BORDA

## INCIDENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1409 EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES

 Universidad Nacional del Altiplano

### Detalles del documento

Identificador de la entrega  
trn:oid::8254:413076159

Fecha de entrega  
5 dic 2024, 5:49 p.m. GMT-5

Fecha de descarga  
5 dic 2024, 5:52 p.m. GMT-5

Nombre de archivo  
INCIDENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1409 EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES .pdf

Tamaño de archivo  
2.2 MB

116 Páginas

24,055 Palabras

134,378 Caracteres





## 8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

### Fuentes principales

- 7% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo. Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dr. Edwin Argüelles Chacon  
DOCENTE PRINCIPAL - UNA - PUNO,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
Dr. Boris Gilmar Espezu Salmon  
Director de la Unidad de Investigación





## DEDICATORIA

*A mis padres, Alejandro y Clementina por ser mi fortaleza en la trayectoria de mi porvenir.*

*A mi hermana por su cariño, su compañía y ejemplo de vida.*

*A los docentes de la Escuela Profesional de Derecho por cumplir una ardua labor en mi formación profesional*

**Luz Karina Mayta Borda**



## AGRADECIMIENTOS

*Agradezco infinitamente a Dios todo poderoso y a la Virgen María por darme la vida, por llenarme de fortaleza en mis días buenos y malos, por darme una hermosa familia, con unos padres maravillosos que cuidan de mí y guían mi camino; y principalmente porque me brindó la compañía de mi hermana a quien quiero con todo mi corazón.*

*Infinitas gracias a mi asesor, por guiarme en el trajín de la redacción del presente trabajo de investigación.*

*Quiero expresar un agradecimiento especial a los docentes de la facultad quienes me impartieron sus sabias enseñanzas durante toda la carrera Universitaria.*

*De la misma forma, quiero agradecer a todas las personas que Dios puso en mi camino quienes me brindaron su apoyo incondicional.*

**Luz Karina Mayta Borda**



# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>DEDICATORIA</b>	
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	
<b>INDICE DE TABLAS</b>	
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	
<b>INDICE DE ANEXOS<sup>12</sup></b>	
<b>ACRÓNIMOS</b>	
<b>RESUMEN .....</b>	<b>14</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>18</b>
<b>1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>20</b>
1.2.1. Problema General .....	20
1.2.2. Problemas Específicos .....	20
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....</b>	<b>21</b>
<b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>23</b>
1.4.1. Objetivo General .....	23
1.4.2. Objetivos Específicos.....	23
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>REVISIÓN DE LITERATURA</b>	
<b>2.1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>24</b>
2.1.1. De carácter internacional.....	24



2.1.2.	De carácter Nacional .....	30
<b>2.2.</b>	<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>36</b>
2.2.1.	Decreto Legislativo 1409 .....	36
2.2.1.1.	Finalidad del Decreto Legislativo 1409 .....	37
2.2.1.2.	Aspectos Positivos del Decreto Legislativo 1409 para la formalización de las MYPES .....	38
2.2.1.3.	Aspectos Negativos del Decreto Legislativo 1409 para la formalización de las MYPES .....	39
2.2.2.	Formalización de las MYPES .....	41
2.2.2.1.	Causas de la informalidad de las MYPES en el Perú .....	42
2.2.2.2.	Quiénes son considerados MYPES en el Perú.....	43
2.2.2.3.	Alternativas de formalización de las MYPES.....	44

### **CAPÍTULO III**

#### **MATERIALES Y MÉTODOS**

<b>3.1.</b>	<b>ÁMBITO DE ESTUDIO .....</b>	<b>46</b>
<b>3.2.</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO .....</b>	<b>46</b>
3.2.1.	Población.....	46
3.2.2.	Muestra.....	46
<b>3.3.</b>	<b>CATEGORIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS</b>	<b>47</b>
3.3.1.	Categorías.....	47
<b>3.4.</b>	<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>48</b>
3.4.1.	Enfoque de Investigación .....	48
3.4.2.	Tipo de Investigación .....	48
3.4.3.	Nivel de Investigación.....	49
3.4.4.	Diseño de Investigación .....	49



3.4.5. Método de la Investigación general .....	50
3.4.6. Método de la Investigación jurídica .....	51
<b>3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>52</b>
3.5.1. Técnicas de Recolección de Datos .....	52
3.5.2. Instrumentos de Recolección de Datos .....	53
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	
<b>4.1 RESULTADOS.....</b>	<b>55</b>
4.1.1 Objetivo General: .....	55
4.1.2. Objetivo Específico 1:.....	63
4.1.3. Objetivo Específico 2 .....	72
4.1.4. Objetivo Específico 3:.....	79
<b>4.2. DISCUSIÓN .....</b>	<b>87</b>
4.2.1. Determinar si el Decreto Legislativo 1409 cumple su finalidad en la formalización de las MYPES .....	87
4.2.2. Examinar la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES .....	89
4.2.3. Analizar si el decreto Legislativo 1409 tiene incentivos necesarios para la formalización de las MYPES .....	92
4.2.4. Establecer la fundamentación jurídica necesaria para la modificación del Decreto Legislativo 1409 .....	93
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>96</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>98</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>100</b>



**ANEXOS..... 104**

**ÁREA:** Ciencias Sociales

**TEMA:** Análisis Económico del Derecho

**FECHA DE SUSTENTACIÓN:** 12 de diciembre del 2024



## INDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1</b> Datos de la Microempresa .....	44
<b>Tabla 2</b> Datos de la Pequeña empresa.....	44
<b>Tabla 3</b> Número de empresas MYPE en situación de alta, según departamento, 2019-2023 .....	60
<b>Tabla 4</b> Experiencia de los entrevistados al constituir su empresa bajo el Régimen SACS.....	67
<b>Tabla 5</b> Naturaleza de las empresas SACS según los entrevistados .....	68
<b>Tabla 6</b> Dificultades de los entrevistados al momento de constituir su empresa.....	69
<b>Tabla 7</b> Forma de enterarse los entrevistados de la existencia del régimen SACS ..	70
<b>Tabla 8</b> Desde el punto de vista de los entrevistados, consideración del Régimen SACS como buena opción .....	71
<b>Tabla 9</b> Forma de constitución de las empresas SACS según los entrevistados.....	73
<b>Tabla 10</b> Consideración de los empresarios respecto al crecimiento empresarial de las SACS.....	75
<b>Tabla 11</b> Consideraciones de los entrevistados respecto al Régimen SACS como una opción amigable .....	77
<b>Tabla 12</b> Características de las SAS Argentina .....	80
<b>Tabla 13</b> Características de las Sociedad por Acciones Chile .....	81
<b>Tabla 14</b> Características de las SAS Colombia.....	81
<b>Tabla 15</b> Características de las SAS México .....	82
<b>Tabla 16</b> Comparación generalizada de las Legislaciones de Argentina, Chile, Colombia, México respecto al Perú .....	83



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1</b> Participación del sector formal e informal en el PBI, 2022 y 2023 .....	57
<b>Figura 2</b> Índice de informalidad por departamentos al 2023.....	59
<b>Figura 3</b> Sectores más informales a nivel nacional .....	59
<b>Figura 4</b> Número de empresas constituidas bajo el Régimen SACS en la Región de Puno (2018 - 2024) .....	64



## INDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>ANEXO 1</b> Acta de Aprobación del proyecto de Tesis .....	104
<b>ANEXO 2</b> Solicitud de información a SUNARP y respuestas respectivas.....	105
<b>ANEXO 3</b> Solicitud de información a DIREPRO PUNO.....	108
<b>ANEXO 4</b> Preguntas para las entrevistas a los Gerentes de las SACS en la ciudad de Puno .....	110
<b>ANEXO 5</b> Preguntas para las entrevistas a especialistas en materia empresarial y societario de la ciudad de Puno .....	111
<b>ANEXO 6</b> Matriz de desgravación para el entrevistado (Empresario __) .....	114
<b>ANEXO 7</b> Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis .....	115
<b>ANEXO 8</b> Autorización para el depósito de la Tesis en el Repositorio Institucional .....	116



## ACRÓNIMOS

INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
DIREPRO:	Dirección Regional de la Producción
MYPE:	Micro y Pequeña empresa
SACS:	Sociedad por Acciones cerrada Simplificada
SUNARP:	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
RUC:	Registro Único del Contribuyente



## RESUMEN

La investigación titulada "Análisis del Decreto Legislativo 1409 y su incidencia en la formalización de las MYPES" busca evaluar la efectividad de esta normativa en el proceso de formalización de micro y pequeñas empresas en Perú. A través de un enfoque cualitativo, se plantean preguntas específicas sobre la incidencia de este decreto, los incentivos que ofrece y la fundamentación jurídica para posibles modificaciones. Se utilizaron técnicas como entrevistas semiestructuradas para recoger experiencias y percepciones de los dueños de MYPES, además de análisis documental para contextualizar el marco normativo, así como conocer la percepción del decreto entre los empresarios. El diseño de la investigación será no experimental y de corte transversal, permitiendo una exploración detallada de la situación actual. El objetivo general es determinar si el Decreto Legislativo 1409 cumple su finalidad en la formalización de las MYPES, mientras que los objetivos específicos incluyen examinar su incidencia, analizar los incentivos ofrecidos y proponer modificaciones fundamentadas. Este estudio pretende contribuir al entendimiento de las dinámicas de formalización en el sector empresarial peruano y ofrecer recomendaciones para mejorar la normativa vigente, facilitando así el desarrollo de las MYPES.

**Palabras Clave:** Formalización de las MYPES, Incentivos, Informalidad de las MYPES, Micro y pequeña empresa, Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada.



## ABSTRACT

The research titled "Analysis of Legislative Decree 1409 and its impact on the formalization of MYPES" seeks to evaluate the effectiveness of this regulation in the formalization process of micro and small businesses in Peru. Through a qualitative approach, specific questions are raised about the impact of this decree, the incentives it offers and the legal basis for possible modifications. Techniques such as semi-structured interviews were used to collect experiences and perceptions of the owners of MYPES, in addition to documentary analysis to contextualize the regulatory framework, as well as to understand the perception of the decree among entrepreneurs. The research design will be non-experimental and cross-sectional, allowing a detailed exploration of the current situation. The general objective is to determine whether Legislative Decree 1409 fulfills its purpose in the formalization of MYPES, while the specific objectives include examining its impact, analyzing the incentives offered and proposing substantiated modifications. This study aims to contribute to the understanding of the dynamics of formalization in the Peruvian business sector and offer recommendations to improve current regulations, thus facilitating the development of MYPES.

**Keywords:** Formalization of MYPES, Incentives, informality of MYPES, Micro and small businesses, Simplified Closed Share Company



# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

En el contexto económico actual, las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) juegan un rol crucial en el desarrollo y la estabilidad de las economías nacionales. En países en vías de desarrollo, como Perú, las MYPES no solo representan una porción significativa del empleo formal e informal, sino que también constituyen la base de la actividad económica local y la generación de ingresos para numerosas familias. Sin embargo, a pesar de su importancia, muchas de estas empresas operan en la informalidad, lo que limita su acceso a beneficios legales, financieros y de desarrollo que podrían contribuir a su crecimiento y sostenibilidad. En respuesta a esta problemática, el Decreto Legislativo 1409 fue implementado con el objetivo de fomentar la formalización de estas empresas, al ser una alternativa de formalización empresarial que ofrece un marco legal y administrativo que pretende simplificar y promover su incorporación al sector formal.

El Decreto Legislativo 1409, promulgado en un contexto de la creciente preocupación por la informalidad empresarial, busca ofrecer un conjunto de medidas e incentivos destinados a facilitar el proceso de formalización para las MYPES. Este decreto se enmarca dentro de una serie de esfuerzos gubernamentales orientados a mejorar el entorno de negocios y a reducir las barreras que impiden a las pequeñas y microempresas acceder al mercado formal. La ley aborda aspectos como la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de cargas tributarias y el acceso a programas de apoyo empresarial. No obstante, a pesar de las intenciones y las disposiciones establecidas, surge la necesidad de evaluar en qué medida el Decreto Legislativo 1409 ha logrado cumplir con sus objetivos y si efectivamente ha contribuido a la formalización de las MYPES en la práctica.



Motivo por el cual, la presente investigación propone analizar detalladamente la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES, con el fin de determinar su efectividad y relevancia en el contexto actual. Para ello, se abordarán cuestiones fundamentales como los mecanismos de implementación del decreto, los incentivos ofrecidos y su impacto en la realidad de las pequeñas empresas. Asimismo, se evaluará si el marco jurídico establecido por el decreto es adecuado o si requiere modificaciones para mejorar su aplicabilidad y eficacia. En este sentido, la investigación se centrará en responder a preguntas específicas sobre cómo el decreto legislativo 1409 influye en la formalización empresarial, si los incentivos propuestos son suficientes y si existe una base jurídica sólida para posibles ajustes normativos.

Por ello, esta tesis busca contribuir al entendimiento, el papel que cumple el Decreto Legislativo 1409 en la promoción de la formalización de las MYPES, proporcionando una evaluación crítica de su desempeño y proponiendo recomendaciones basadas en el análisis de sus resultados. A través de un enfoque integral que examine tanto los aspectos teóricos como prácticos de la normativa, se pretende ofrecer una visión clara sobre el impacto real del decreto y su potencial para mejorar el entorno empresarial en el país.

La investigación titulada Incidencia del Decreto legislativo 1409 en la formalización de las MYPES, se organizó bajo la siguiente estructura:

CAPÍTULO I: Se desarrolló una introducción al tema y título de la tesis, además, da a conocer el planteamiento y formulación del problema, la justificación y los objetivos de la investigación



**CAPÍTULO II:** En este capítulo se desarrollaron los antecedentes de la investigación que abarca la revisión investigativa de otros autores respecto del tema de investigación; así como se puede observar en el marco teórico, donde se fundamenta la investigación.

**CAPÍTULO III:** En este capítulo se desarrolló la metodología que se utilizó durante toda la investigación, desde la ubicación geográfica, la población y muestra, el enfoque, tipo, nivel y diseño de investigación; así como las técnicas, instrumentos y métodos de investigación que facilitó el desarrollo del presente trabajo.

**CAPÍTULO IV:** En este capítulo se desarrollaron los resultados de la investigación a los que se arribó, luego del procesamiento de datos, los mismos que revelarán el estado actual de la formalización de las MYPES bajo el Decreto Legislativo 1409.

La parte final está conformada por las conclusiones y recomendaciones a los que se arribó, luego del desarrollo y consiguiente resultado de la investigación

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La informalidad empresarial es un desafío persistente en muchas economías emergentes, incluida Perú. Las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), a pesar de su papel crucial en la generación de empleo y la dinamización económica, operan en gran medida fuera del marco formal, lo que les impide acceder a los beneficios legales, financieros y de desarrollo disponibles para las empresas formalmente establecidas. La informalidad no solo limita las oportunidades de crecimiento para estas empresas, sino que también afecta negativamente a la economía nacional al reducir la recaudación fiscal y la seguridad jurídica en las relaciones comerciales.



En respuesta a esta situación, el gobierno peruano implementó el Decreto Legislativo 1409, con el objetivo de facilitar y promover la formalización de las MYPES. Este decreto introdujo una serie de medidas y reformas destinadas a simplificar los procesos administrativos, reducir las cargas tributarias y ofrecer incentivos específicos para que las MYPES se integren al sector formal. A pesar de estas disposiciones, persiste la interrogante sobre la efectividad real del Decreto Legislativo 1409 en alcanzar sus objetivos declarados. La pregunta central es si el decreto ha logrado cumplir con su propósito de manera efectiva y si ha generado un impacto significativo en la formalización de las MYPES.

Para abordar este problema, es necesario examinar cómo el Decreto Legislativo 1409 ha influido en la realidad de las MYPES. Esto incluye evaluar si las medidas implementadas han sido adecuadas y si los incentivos propuestos han sido suficientes para motivar la formalización. Además, es fundamental determinar si el marco normativo del decreto ha sido eficaz o si existen carencias que requieran ajustes para mejorar su aplicabilidad y efectividad.

En el análisis del problema, se identifican tres áreas clave de investigación: en primer lugar, la incidencia real del decreto en la formalización de las MYPES, considerando el nivel de informalidad empresarial, la finalidad del decreto legislativo 1409 y una comparación entre ambos; en segundo lugar, la evaluación de los incentivos ofrecidos por el decreto y su impacto en la decisión de formalizar por parte de las MYPES; y, en tercer lugar, la revisión de la fundamentación jurídica del decreto y la posible necesidad de modificaciones para optimizar su eficacia. Abordar estos aspectos permitirá ofrecer una visión integral sobre el impacto del Decreto Legislativo 1409 y proponer recomendaciones para mejorar las políticas públicas relacionadas con la formalización empresarial.



## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

El Decreto Legislativo 1409 fue establecido con el objetivo de ser una alternativa que promueva la formalización de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el Perú, mediante la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de cargas tributarias y la implementación de incentivos específicos. Sin embargo, surge la cuestión de saber si el decreto ha logrado cumplir efectivamente su propósito, dado que persiste un alto nivel de informalidad en el sector. La formulación del problema radica en determinar si las medidas del Decreto Legislativo 1409 han tenido un impacto significativo en la formalización de las MYPES, evaluando la adecuación de los incentivos ofrecidos y la eficacia del marco normativo implementado. Esto incluye investigar si los obstáculos iniciales para la formalización se han reducido de manera efectiva y si el decreto requiere modificaciones para mejorar su aplicación y resultados en el contexto real de las pequeñas empresas, por lo que se han planteado las siguientes interrogantes:

### **1.2.1. Problema General**

¿El Decreto Legislativo 1409 cumple su finalidad en la formalización de las MYPES?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- ¿Cómo incide el Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES?
- ¿El Decreto Legislativo 1409 tiene incentivos para la formalización de las MYPES?
- ¿Existe fundamentación jurídica necesaria para la modificación del Decreto Legislativo 1409?



## **1.3. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO**

### **1.3.1. Justificación Teórica**

Desde una perspectiva teórica, la formalización de las empresas MYPES es un tema central en la teoría y la administración empresarial. La literatura sugiere que, la informalidad empresarial limita el crecimiento económico y reduce la capacidad del Estado para regular y recaudar impuestos, afectando así el desarrollo económico sostenible. El Decreto Legislativo 1409 se enmarca dentro de un enfoque teórico que busca reducir las barreras a la formalización mediante incentivos y simplificación administrativa; al analizar la incidencia de este decreto, se examina la aplicabilidad y efectividad de estas teorías en un contexto real, evaluando si las medidas propuestas realmente facilitan el proceso de formalización o si existen discrepancias entre la teoría y la práctica. Este análisis teórico es esencial para entender el impacto de las políticas públicas en el sector empresarial y para ajustar las estrategias gubernamentales en función de los resultados empíricos.

### **1.3.2. Justificación Metodológica**

Metodológicamente, esta investigación se fundamenta en la aplicación de un enfoque cualitativo, que busca comprender en profundidad los fenómenos sociales y las experiencias de los sujetos involucrados. Sin embargo, a nivel metodológico, se implementa una combinación de análisis cuantitativo y cualitativo, lo que permite una evaluación más exhaustiva del impacto del Decreto Legislativo 1409. La aplicación del método cuantitativo es fundamental para medir de manera objetiva la incidencia del decreto en la formalización de las MYPES (micro y pequeñas empresas). A través de la recopilación de datos estadísticos, se puede obtener una



visión clara sobre la eficacia de los incentivos y medidas implementadas, lo que facilita la identificación de tendencias y patrones en la formalización empresarial. Este enfoque permite también la comparación de diferentes períodos y contextos, ofreciendo un marco sólido para evaluar los resultados alcanzados. El enfoque cualitativo juega un papel crucial al proporcionar una comprensión más profunda de las experiencias vividas por las MYPES en relación con el decreto. Mediante la realización de entrevistas a los propietarios y gestores de estas empresas, se pueden explorar sus percepciones, desafíos y éxitos, lo que revela barreras y áreas de mejora que podrían no ser evidentes solo a través de datos cuantitativos. Este tipo de análisis permite captar la complejidad del fenómeno estudiado y enriquecer la interpretación de los resultados, al considerar aspectos subjetivos y contextuales que influyen en la efectividad del decreto.

### **1.3.3. Justificación Legal**

Desde una perspectiva legal, la investigación es relevante para evaluar la adecuación y eficacia del Decreto Legislativo 1409 en el marco del sistema jurídico peruano. El análisis jurídico permitirá determinar si el decreto se alinea con los principios constitucionales y legales del país, y si sus disposiciones son compatibles con otras normativas existentes. La identificación de posibles lagunas o incoherencias en el marco normativo es crucial para recomendar ajustes que mejoren la implementación y eficacia del decreto. Además, la revisión de la fundamentación jurídica ayudará a establecer si el decreto necesita ser modificado para cumplir mejor con sus objetivos de formalización, ofreciendo recomendaciones basadas en un análisis exhaustivo del contexto legal.



#### **1.3.4. Justificación Social**

Desde el punto de vista social, la formalización de las MYPES tiene un impacto directo en la inclusión económica y el bienestar de las comunidades locales. Las empresas formalizadas tienen acceso a una mayor gama de servicios y beneficios, como seguridad social y financiamiento, que pueden mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores. Al evaluar la efectividad del Decreto Legislativo 1409, se analiza también su impacto en la reducción de la informalidad, lo que puede contribuir a una mayor equidad social y económica. La investigación proporciona una base para entender cómo las políticas públicas influyen en la integración social y económica de las MYPES y, en consecuencia, en la mejora del tejido empresarial y social del país.

### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar si el Decreto Legislativo 1409 cumple su finalidad en la formalización de las MYPES

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Examinar la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES
- Analizar si el Decreto Legislativo 1409 tiene incentivos para la formalización de las MYPES
- Establecer una modificación del Decreto Legislativo 1409 para la formalización de las MYPES



## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. De carácter internacional

Osbaldo (2021), en su tesis limitó su objetivo principal en analizar el impacto de las S.A.S. en el desarrollo empresarial de Villavicencio en los años 2008 y 2018, así como su relación con la disminución de otros tipos societarios en el Código de Comercio colombiano. Empleó una metodología que entremezcló el análisis documental descriptivo, la revisión de normativas, jurisprudencia y doctrina, la consulta de bases de datos oficiales, y un enfoque cualitativo que agrupó entrevistas a empresarios del ámbito geográfico de investigación. Los resultados demostraron que la proliferación de las S.A.S. ha sido una característica distintiva del panorama comercial colombiano desde la promulgación de la Ley 1258 de 2008. En 2018, existían más de 68,697 S.A.S., representando el 96% de todos los tipos societarios en el país. El estudio revela cómo la expedición de esta ley ha influido en el desarrollo empresarial de Villavicencio y en la disminución de otros tipos societarios en el área. Finalmente abordó a la conclusión de que la investigación resalta la importancia de entender el papel de las S.A.S. en el contexto empresarial de Villavicencio y cómo la implementación de la Ley 1258 ha afectado la dinámica societaria en la ciudad.

Guevara (2019), en su artículo trazó como objetivo principal identificar el impacto de la Ley 1258 del 2008 en el derecho mercantil colombiano al introducir la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en el panorama jurídico. Consideró



los antecedentes de la SAS tanto a nivel nacional como internacional, así como su marco constitucional. Se analizaron cifras consolidadas sobre la constitución de sociedades en Colombia y se tomó en cuenta la opinión de expertos. A partir de estos elementos, se evaluó el éxito de la SAS en el ámbito societario y se identificaron tendencias en el ámbito mercantil. Además, se realizó un repaso de la jurisprudencia constitucional relacionada con este tipo societario. Los resultados encontraron que la promulgación de la Ley 1258 de 2008 y la introducción de la SAS han tenido un impacto significativo en el derecho mercantil colombiano. La SAS ha surgido como un modelo societario exitoso, con tendencias observables en el ámbito mercantil que reflejan su relevancia en el panorama empresarial. Finalmente, concluyó en que el análisis resaltó la importancia de la Ley 1258 y la SAS en el contexto del derecho mercantil colombiano. La jurisprudencia constitucional relacionada con este tipo societario proporciona una visión adicional sobre su relevancia y su papel en el desarrollo empresarial del país.

Telechea (2019), en su investigación planteó como objetivo principal determinar el impacto de la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) en el proceso de constitución de empresas en Argentina, con el fin de abordar las dificultades normativas y burocráticas que enfrentan los emprendedores al establecer nuevos negocios en el país. Llevó a cabo un análisis de impacto centrado en tres variables tales como pasos/procedimientos, costos y tiempos de constitución de empresas. Se entrevistaron a emprendedores, profesionales, autoridades y referentes vinculados con la SAS y la legislación que la respalda. El estudio reveló que la SAS ofrecen ventajas significativas en comparación con otros tipos societarios, ya que puede constituirse en menos tiempo, con menores costos y a través de trámites más ágiles. Se concluyó que, aunque las SAS demostraron ser una opción



más favorable para los emprendedores en términos de constitución de empresas, no aborda todos los desafíos para fomentar el espíritu emprendedor en la sociedad argentina. Se sugiere que otras leyes, como la Ley de Economía del Conocimiento, y futuras legislaciones, aborden estos aspectos para promover un ambiente más propicio para el desarrollo empresarial en el país.

Fernández et al. (2021), en su tesis abordó como objetivo principal comprender las características principales de las SAS en Argentina, con el fin de analizar cómo estas entidades están transformando el panorama societario y económico en un contexto de cambio constante. Respecto a la metodología, se llevó a cabo una investigación que incluyó el estudio de las leyes que regulan la creación y el funcionamiento de las organizaciones en Argentina, centrándose en las SAS, pero considerando también otros tipos societarios. Además, se realizó un análisis de datos obtenidos de leyes comentadas por diversos autores, quienes ofrecieron perspectivas sobre la nueva legislación y las soluciones frente a la rigidez normativa. Los resultados encontraron que las SAS están redefiniendo el entorno societario al ofrecer una alternativa más simple, ágil y rápida para la constitución de empresas en comparación con otras formas societarias. Se concluyó que las SAS representan una innovación favorable en el rubro societario argentino, facilitando la creación y el funcionamiento de empresas en un entorno de cambios constantes. Su surgimiento está vinculado a la necesidad de adaptarse a las nuevas formas de financiamiento y al impulso de proyectos emprendedores en un mercado volátil.

Torres (2020), en su tesis planteó como propósito identificar los beneficios que los emprendedores obtendrían al establecer una Sociedad por Acciones Simplificadas y determinar sus características principales. La metodología abarcó una serie de investigaciones a nivel internacional sobre las S.A.S. y su evolución en



relación con los emprendedores; se realizaron entrevistas a expertos en jurisprudencia en la ciudad de Guayaquil para comprender su conocimiento sobre el proceso de constitución de una S.A.S. y los beneficios que ofrecen para los nuevos emprendedores. Se concluyó que las S.A.S. representan una de las reformas más innovadoras de la última década en Ecuador. Se identificó que un entendimiento sólido de estas sociedades, sin infringir su naturaleza, podría impulsar el crecimiento económico del país y ser un catalizador para jóvenes emprendedores que buscan invertir y generar empleo.

Pordomingo et al. (2022), en su artículo estableció como objetivo principal examinar la viabilidad del marco legal proporcionado por la Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor (LACE) para la dirección de pequeñas y medianas empresas en la provincia de La Pampa, centrándose en la creciente relevancia de la Sociedad por Acciones Simplificada en comparación con otras formas societarias reguladas por la Ley 19.550 General de Sociedades (LGS). Aplicó una metodología que implicó un análisis de los aspectos clave que favorecen la aplicación práctica de las SAS en el ámbito mercantil, como la capacidad de separar patrimonios, limitar la responsabilidad, afectar patrimonios unipersonales, separar actividades y simplificar trámites administrativos y registrales; se examinaron también las propuestas de reforma de la ley que regula las SAS, incluyendo la inscripción en un registro específico, el control y mantenimiento de registros digitales por parte de la autoridad de contralor, la presentación de estados contables y la aplicación supletoria de disposiciones de la LGS. Los resultados mostraron la identificación de LACE, junto con las disposiciones propuestas para la regulación de las SAS, presenta ventajas significativas para el establecimiento y funcionamiento de empresas en La Pampa, destacando la simplificación de procesos administrativos y



la protección de los emprendedores. Se concluyó que la adopción de la SAS como una forma societaria preferida para los emprendimientos en La Pampa, respaldada por la LACE y las propuestas de reforma, refleja una tendencia hacia la modernización y flexibilización del marco legal para impulsar el desarrollo empresarial en la región.

Avila (2022), en su tesis abordó como propósito principal identificar, a través de un análisis comparativo de Derecho, los elementos distintivos e innovadores relacionados con las Sociedades por Acciones Simplificadas. Se centra en examinar el desarrollo de estos elementos característicos en un tipo societario adoptado en Ecuador a principios de 2020, abordando su aspecto normativo desde la Ley de Emprendimiento e Innovación hasta la Ley de Modernización de la Ley de Compañías. Aplicó una metodología con un enfoque cualitativo, utilizando métodos de investigación documental y el criterio de expertos para analizar y comprender a fondo el tema. Se consideró relevante el estudio comparativo de legislaciones para destacar las ventajas y desafíos enfrentados en la incorporación de la SAS como tipo societario. Además, se examinan las definiciones de los autores sobre los elementos distintivos e innovadores de la SAS y sus interpretaciones. Los resultados mostraron que la SAS representa una innovación significativa en el ámbito del Derecho Societario, proporcionando un acceso más ágil y seguro para aquellos que desean establecer este tipo de sociedad. Se destacan las ventajas y desafíos identificados a través del análisis comparativo de legislaciones, así como las percepciones de los expertos sobre los elementos distintivos e innovadores de la SAS. Finalmente concluyó que las SAS emergen como una herramienta que desafía las convenciones del Derecho Societario tradicional, ofreciendo un acceso más eficiente y diligente para quienes buscan constituir este tipo



de sociedad. La innovación se posiciona como un elemento esencial para su desarrollo óptimo, y el análisis comparativo de legislaciones que proporcionan una visión clara de las ventajas y desafíos asociados con la adopción de la SAS en diferentes contextos legales.

Sánchez (2019), en su tesis planteó como objetivo analizar la regulación de las Sociedades por Acciones Simplificadas en México, evaluando su congruencia con los objetivos originales de su incorporación al sistema jurídico y proponiendo ajustes para mejorar su eficacia. La metodología que aplicó consistió en examinar la regulación de las SAS en México a través de un análisis detallado de la legislación correspondiente, así como de la exposición de motivos y el proceso legislativo que condujo a su implementación. Se consideran diversos aspectos, como el procedimiento de constitución, la estructura de capital social, los órganos de gobierno y los problemas potenciales derivados de la regulación actual. Los resultados demuestran que se identificaron inconsistencias entre los motivos declarados para la creación de las SAS y su funcionamiento en la práctica, así como posibles problemas que afectan tanto a los accionistas como a la propia sociedad. Se destacan limitaciones y rigideces estatutarias, la falta de separación entre administradores y accionistas, entre otros aspectos. Abordó a la conclusión de que la regulación actual de las SAS en México presenta desafíos significativos que requieren atención y ajustes para garantizar su eficacia y coherencia con los objetivos originales. Se propone una serie de mejoras para abordar los problemas identificados y promover un entorno más favorable para el desarrollo y funcionamiento de estas sociedades en el país.



### 2.1.2. De carácter Nacional

Lopez y Monrroy (2022), en su tesis delimitó como objetivo principal analizar las limitaciones prácticas de este nuevo régimen societario alternativo. Se utilizó un enfoque cualitativo con un diseño hermenéutico jurídico. Este enfoque incluyó la técnica de entrevistas a expertos en la materia para recopilar información relevante. Se logró resolver diversas interrogantes sobre los altos niveles de informalidad generados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el país, así como el impacto y efecto que tuvo la implementación de las SACS en el Derecho Societario Peruano y en la formación de empresas denominadas startups. Finalmente, se determinó que la implementación del Decreto Legislativo No. 1409, que regula el Nuevo Régimen Societario Alternativo SACS, solo cumplió parcialmente sus objetivos. Esto se debe a las limitaciones que presenta en el proceso de constitución para ciertos usuarios, tanto por falta de conocimiento como por rechazo hacia este nuevo régimen.

Suasnabar (2019), en su tesis estableció como objetivo principal analizar si el Decreto Legislativo N° 1409, que establece el régimen de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada, está diseñado de manera adecuada para fomentar la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMes) en el país, y así contribuir a la reducción de los niveles de informalidad. Se empleó un enfoque que consideró las causas jurídicas principales de la informalidad en el país, examinándolas en relación con la regulación del Decreto Legislativo N° 1409. Además, se utilizará la legislación comparada, especialmente la colombiana, como referencia para analizar la regulación de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada. Se esperó identificar si la normativa aprobada es pertinente



para abordar las causas de la informalidad y si el régimen de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada puede efectivamente fomentar la formalización empresarial y reducir la informalidad en el país. Se buscará evaluar el impacto potencial del Decreto Legislativo N° 1409 en la simplificación del proceso de constitución de empresas y en la reducción del comercio informal, tomando como referencia la experiencia colombiana. Finalmente, se concluyó, se espera que el Decreto Legislativo N° 1409 contribuya a hacer más accesible el proceso de formalización empresarial en el país, siguiendo el ejemplo de la experiencia exitosa en Colombia. Sin embargo, será necesario realizar un análisis exhaustivo de su implementación y de su impacto real en la reducción de la informalidad para determinar su eficacia y posibles áreas de mejora.

Sevilla (2023), en su tesis estableció como objetivo general determinar la necesidad de modificar el Decreto Legislativo N° 1409, que regula la sociedad por acciones cerrada simplificada, para alcanzar los propósitos establecidos por la normativa. Siguió un enfoque cualitativo de investigación básica, con un diseño basado en la teoría fundamentada. La recolección de datos se llevó a cabo mediante entrevistas utilizando una guía específica, dirigidas a participantes con conocimientos en derecho civil y comercial. Los principales hallazgos indicaron que, a pesar de que la SACS busca la formalización y el impulso de las actividades económicas, no ha logrado el éxito esperado bajo la regulación del Decreto Legislativo N° 1409. Se identificaron aspectos que requieren modificación, como la inclusión de personas naturales y jurídicas en su constitución, la aceptación de bienes muebles e inmuebles como aportes, y la flexibilización del pago del capital social al momento de la constitución. Finalmente, concluyó que es necesario modificar el Decreto Legislativo N° 1409 que regula las SACS para alcanzar tanto la



finalidad como el objetivo de la norma. La falta de consolidación, acogida y promoción adecuada de esta forma societaria ha resultado en la falta de formalización de las actividades económicas y en la dinamización insuficiente de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, incumpliendo las expectativas iniciales.

Lazo (2021), en su tesis planteó como objetivo general evaluar la conveniencia de modificar la normativa que regula la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en el derecho peruano, con el fin de asegurar que cumpla efectivamente su finalidad como herramienta de formalización y desarrollo para las micro, pequeñas y medianas empresas. Se empleó un enfoque de análisis comparativo, examinando las características estructurales de la SACS en relación con su implementación en otros contextos legales. Se consideraron los requisitos, plazos y costos asociados, así como la experiencia de simplificación societaria en otros países. Se encontró que, a pesar de que la SACS surge como una simplificación de la Sociedad Anónima Cerrada y busca facilitar la formalización empresarial, la normativa peruana actual podría limitar su efectividad al excluir ciertas características estructurales. Esto podría reducir los beneficios dirigidos a las micro, pequeña y mediana empresa quienes buscan formalizarse. Finalmente se concluyó que la modificación de la normativa que regula la SACS en el derecho peruano podría ser necesaria para asegurar que cumpla adecuadamente su finalidad como mecanismo de formalización empresarial. Será crucial adaptar la regulación a las necesidades específicas del contexto peruano y garantizar que los beneficios de la simplificación societaria se extiendan efectivamente a las micro y pequeña empresa en busca de formalidad y desarrollo.

Sueldo y Cuadros (2021), en su tesis planteó como objetivo principal realizar un análisis descriptivo y explicativo de la Sociedad por Acciones Cerradas



Simplificadas (SACS), con un enfoque cualitativo y una orientación hacia la proposición de una tesis jurídica. Se empleó un enfoque cualitativo de investigación, centrándose en el análisis documental de la ley, doctrina, jurisprudencia y legislación comparada. Además, se llevaron a cabo entrevistas con personas especializadas en el tema para recopilar información relevante. Se obtuvo una propuesta jurídica que modifique el Decreto Legislativo 1409 con el objetivo de ampliar el acceso a las SACS a un mayor número de personas. Se espera que esta modificación contribuya a la formalización y reactivación económica del país. Finalmente, concluyó que es necesaria la modificación propuesta del Decreto Legislativo 1409 que podría ser beneficiosa para promover la formalización empresarial y la reactivación económica en el país al permitir que un mayor número de personas acceda a las SACS. Esta medida podría ser un paso importante hacia el cumplimiento de las necesidades económicas del país.

Reyes (2019), en su tesis planteó como objetivo principal analizar el impacto de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en el Derecho Societario Peruano. Para lo cual, empleó un enfoque cualitativo de investigación, utilizando la investigación cualitativa para cumplir con los objetivos planteados. Se utilizó la entrevista como instrumento para recopilar información de especialistas en la materia. Se determinó que el impacto de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en el Derecho Societario es mayormente positivo, ya que ofrece un tipo societario alternativo para personas naturales, contribuyendo así a la reducción de la informalidad empresarial en el país. Se identificaron varias ventajas de este tipo societario, como el avance del país hacia los estándares internacionales, beneficios económicos para los empresarios y la simplificación del proceso de constitución



gracias al uso de la tecnología. Sin embargo, también se señalaron posibles desventajas, como la inseguridad jurídica debido a la falta de supervisión notarial en los actos de constitución. Finalmente concluyó que la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada tiene un impacto generalmente positivo en el Derecho Societario Peruano al proporcionar una alternativa para personas naturales y contribuir a la formalización empresarial. A pesar de algunas posibles desventajas, como la inseguridad jurídica, sus beneficios económicos y la simplificación del proceso de constitución son aspectos que favorecen su adopción y contribuyen al desarrollo económico del país.

Diaz (2022), en su tesis planteó como objetivo principal evaluar el tratamiento y la importancia de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) en el contexto de la problemática de la informalidad económica y empresarial en el Perú desde su promulgación en 2018. Se busca sugerir mejoras aplicativas mediante un análisis comparativo con la legislación regional y propuestas de mejora del Decreto Legislativo 1409. Se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la Ley Modelo sobre Sociedad por Acciones Simplificada de la OEA, el reglamento del Decreto Legislativo 1409, la Ley General de Sociedades vigente, el Anteproyecto de la Ley General de Sociedades, y la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo N° 1409. Además, se consultó doctrina nacional y comparada. Se utilizó un enfoque comparativo para determinar similitudes, diferencias y carencias de la SACS en relación con otras sociedades simplificadas. Se determinó que la SACS, tal como está legislada, no está siendo aplicada efectivamente en la realidad jurídica peruana, lo que sugiere la necesidad de mejoras. Se identificaron aspectos como la unipersonalidad, la inclusión de personas jurídicas como socios, y la posibilidad de utilizar bienes inscribibles o no inscribibles para su constitución,



que deben ser considerados para una ley más idónea. Se concluyó que el diseño legislativo actual del Decreto Legislativo N° 1409 no ofrece ventajas aplicativas significativas en comparación con otras formas societarias existentes en el país. Finalmente concluyó que es necesario revisar y mejorar el diseño legislativo de la SACS para garantizar su efectividad y su adecuación a las necesidades empresariales del país. Esto implica considerar aspectos como la unipersonalidad, la inclusión de personas jurídicas como socios y la flexibilidad en los tipos de bienes que pueden ser utilizados para su constitución. Además, se recomienda armonizar la legislación de la SACS con el Anteproyecto de la Ley General de Sociedades para evitar contradicciones legales.

Villón (2020), en su tesis planteó como objetivo principal evaluar el Decreto Legislativo N° 1409 que establece el régimen societario alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada, con la finalidad de determinar si cumple con su propósito de fomentar la formalización de la micro, pequeña y mediana empresa en el Perú. Se llevó a cabo un análisis rebuscado del marco normativo nacional creado por el Decreto Legislativo N° 1409, así como de la exposición de motivos de la ley que propone la creación de la SACS. Se compararán las características y objetivos de la SACS con el modelo innovador de la Sociedad por Acciones Simplificada originado en Colombia en el año 2008, extendiéndose posteriormente a otras legislaciones de la región y de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Se verificó que el marco normativo nacional de la SACS recogió las virtudes del modelo SAS, especialmente en términos de reducción de plazos y costos de constitución, disminución de la informalidad laboral y mayor flexibilidad empresarial. Se evaluó si la SACS se presenta como un modelo exitoso o si requiere adaptaciones para lograr trascender. Mediante un análisis



comparativo entre la SACS y el modelo SAS, así como la evaluación de si el marco normativo nacional refleja adecuadamente las bondades del modelo internacional. Se determinó la viabilidad y la necesidad de la creación de la SACS, considerando su potencial para fomentar la formalización empresarial en el Perú y su capacidad para adaptarse a las necesidades del contexto nacional.

## **2.2. MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1. Decreto Legislativo 1409**

A lo largo de la evolución empresarial dentro del territorio peruano, constantemente se trabajó por la lucha contra la evasión empresarial, teniendo como objetivo principal, el de la formalización de las MYPES; es en tal sentido que, como lo señala (Villón, 2020), que a partir del año 2018 en adelante, se promulgó el Decreto Legislativo 1409, donde se estableció formalmente la creación de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) con la única finalidad de que el sector empresarial informal, pueda constituirse de manera lícita; por lo que, de acuerdo con el gobierno, este nuevo modelo de sociedad tiene como objetivo fomentar la formalización y revitalización de un sector económico caracterizado por la informalidad, específicamente las micro, pequeñas y medianas empresas MYPE.

La idea de crear un régimen societario que sea una opción adicional para formalizar MYPES, surgió de la Ley modelo de los estados miembros de la OEA y, posteriormente siguieron el paso, las diferentes legislaciones, tales como Ecuador, Colombia, Chile, etc., países donde fue un éxito la creación de este régimen societario alternativo. Razón por la que el Perú, decidió implementar este régimen



dentro de la legislación nacional, la misma que se vió obligada a entrar en vigencia con mayor contundencia a raíz de la emergencia sanitaria (COVID-19).

Ocros (2020) señala que nuestro país opera bajo un sistema de economía de libre mercado, que es apreciado por algunos y criticado por otros. Sin embargo, es un hecho que nuestra economía está determinada por la oferta y la demanda. Este modelo ha llevado a que muchos jóvenes aspiren a crear su propia empresa como un camino hacia la independencia. Sin embargo, esta meta se ha visto obstaculizada en numerosos casos por los efectos de la COVID-19, que continúa impactando la economía.

Es claro que, tras el período de confinamiento, la actividad económica comenzó a reactivarse de manera gradual, pero en su mayoría de forma informal. En este contexto, se presenta el régimen societario relativamente reciente conocido como Sociedad por Acciones Cerradas Simplificadas.

#### **2.2.1.1. Finalidad del Decreto Legislativo 1409**

Este régimen de sociedades se crea con el objetivo de ofrecer una opción para la formalización de actividades económicas de individuos y fomentar el desarrollo empresarial y productivo de las micro, pequeñas y medianas empresas. Se regula bajo el DL 1409, que comenzó a aplicarse el 13 de septiembre de 2018, junto con su reglamento aprobado a través del decreto supremo 312-2019-EF el 1 de octubre de 2019. (Ocros, 2020)

Por otro lado, Gálvez (2020) señala que, el Decreto Legislativo 1409 tiene como propósito establecer y regular un régimen societario alternativo de responsabilidad limitada que facilite la formalización y el cre-



cimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Este régimen, conocido como Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS), busca ofrecer una opción para la formalización de actividades económicas de individuos y, al mismo tiempo, fomentar el desarrollo productivo y empresarial de este sector.

### **2.2.1.2. Aspectos Positivos del Decreto Legislativo 1409 para la formalización de las MYPES**

Luego de revisar el Decreto Legislativo 1409, se pudo observar que presenta algunos aspectos positivos y negativos, a continuación, desarrollaremos las ventajas:

- El acto constitutivo de este régimen societario, se realiza de forma virtual y sin presencia de notario, debido a que se tramita virtualmente
- Las SACS no necesitan una reserva de preferencia registral como ocurre con otras entidades jurídicas. Al completar los formularios proporcionados por la Sunarp, se garantiza la protección de la denominación, que debe ser validada mediante un sistema de búsqueda de denominaciones. Esta protección se mantendrá vigente hasta que expire el plazo de 72 horas para la formación del acto constitutivo o hasta que se produzca un desistimiento.
- El estatuto puede permitir que las SACS cuenten con un directorio y con uno o más gerentes



- El tiempo para la calificación es de un día hábil, dentro del período de validez del asiento de presentación, y cualquier notificación que realice el registrador se llevará a cabo de forma virtual.
- La tarifa por el servicio electrónico es de S/ 18,70 (dieciocho soles con setenta centavos) y no se aceptan devoluciones bajo ninguna circunstancia, ya sea por desistimiento o por impugnación.
- Finalmente, una vez que se inscriba el acto constitutivo, se enviará un aviso a la Unidad de Inteligencia Financiera, que es una entidad de la SBS dedicada a la prevención del lavado de activos. De esta manera, este régimen permitirá una mayor supervisión para prevenir el lavado de dinero.

### **2.2.1.3. Aspectos Negativos del Decreto Legislativo 1409 para la formalización de las MYPES**

Luego de revisar el Decreto Legislativo 1409 y haber recabado los aspectos positivos, a continuación, pasaremos a desarrollar los aspectos negativos:

- Al constituirse virtualmente a través de la página web de SID-SUNARP, el mismo sistema establece los formatos del pacto social, estatuto, aportes y entre otros que no permiten que se cumpla la absoluta libertad contractual amparada por el artículo 62 de la Constitución política del Perú y el artículo 1351 del Código Civil peruano.
- Al constituirse virtualmente, este no es de fácil acceso, porque requiere de que los socios principales y, de ser el caso sus cónyuges,



cuenten con DNI electrónico, lo que a la fecha, no toda la población peruana cuenta con DNI electrónico; y de contar con el DNI electrónico, este requiere de un aparato electrónico que no puede ser utilizado por cierta población; o en su defecto, únicamente lo adquirirán para constituir la empresa y, posterior a ello, será un objeto inutilizable generando un gasto casi insulso la adquisición del mismo.

- Cada acción suscrita por los accionistas fundadores debe estar completamente pagada; lo que dificulta a los micro emprendedores a desistir por la cantidad de capital a aportar; si bien es cierto, el aporte de capital comprende desde S/ 0.00 hasta la cantidad ilimitada, muchos empresarios que desean formalizar a nivel de persona jurídica, no tienen la posibilidad de aportar un cierto capital porque ya pagaron las tasas registrales que son más elevadas a la reserva y/o búsqueda de razón social, este déficit presupuestal es debido al espíritu emprendedor en ciertos rubros empresariales, tales como el de servicios (donde utilizarán sus conocimientos) y no requieren empezar con capital, puesto que ello lo encontrará en el camino conforme vaya generando ingresos.
- Las contribuciones (aportes de capital) pueden realizarse únicamente en bienes muebles no registrables o en efectivo, lo que dificulta a otros sectores empresariales, donde el aporte de capital únicamente podían hacerlo con bienes registrados en SUNARP; al verse imposibilitados a realizar este tipo de aportes, dificulta la decisión de formalizarse empresarialmente.



- Todas las acciones que ocurren después del acto constitutivo están sujetas a la ley general de sociedades, lo que permite que, en caso de un aumento de capital, se puedan incluir aportes de bienes muebles o inmuebles. Este aumento debe formalizarse mediante escritura pública ante un notario. Esta característica podría ser perjudicial para aquellos empresarios que preliminarmente se constituyeron bajo este régimen y que, con el pasar del tiempo, desean ampliar el aporte de su capital, este sería un trámite engorroso que conllevaría a una inversión adicional elevada por el pago de tasas registrales y los honorarios notariales. Lo que llevaría a tomar a los socios de la empresa a optar por la aplicación de la figura de simulación o fraude de ley.

### **2.2.2. Formalización de las MYPES**

La formalización es el proceso que realizan las empresas para integrarse a la economía formal. CIFRAS E INFORMACIÓN DESTACADA Incluye varias dimensiones: i) el registro y obtención de licencias por parte de las autoridades nacionales, provinciales y locales, ii) el acceso a la seguridad social tanto para el propietario como para sus empleados y, iii) el cumplimiento de la normativa vigente en áreas como impuestos, contribuciones a la seguridad social y legislación laboral.

La formalización es un proceso gradual. Por ejemplo, un empresario puede obtener una licencia municipal para operar en su ubicación sin haber completado su registro en la agencia tributaria, la oficina de empleo o la seguridad social.



### 2.2.2.1. Causas de la informalidad de las MYPES en el Perú

De acuerdo con estudios acerca de la informalidad, esta se determina y es objeto de medición por dos cuestiones: i) empresas o unidades de producción, donde el tamaño de la economía informal es el porcentaje de la producción del país que es generado por unidades de producción informal y, ii) forma de empleo de los trabajadores, donde el empleo informal es medido a través del uso del porcentaje de la fuerza laboral donde no se aplica la legislación laboral. Los niveles alarmantes de la informalidad peruana respecto al resto del mundo son bastante abismales.

Según el Banco Central de Reserva del Perú, la informalidad se presenta cuando los costos de cumplir con la legislación y normativas de un país superan los beneficios que esto implica. En otras palabras, todo el proceso de formalización -que incluye la búsqueda y reserva del nombre, la creación del Acto Constitutivo, el aporte de capital y bienes, la redacción de la escritura pública, y la inscripción en los Registros Públicos y el RUC- requiere una inversión considerable de tiempo y recursos para aquellos que están comenzando su emprendimiento.

Un cierto sector empresarial, comentó que el sector formal conlleva gastos adicionales, como el pago de impuestos y el cumplimiento de normativas relacionadas con beneficios laborales y salarios de los empleados, así como un adecuado manejo del negocio, entre otros aspectos. Sin embargo, permanecer en la informalidad conlleva riesgos que restringen el crecimiento de la empresa y afectan la calidad de vida de la población, según lo indica el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Por otro lado, RPP Noticias (2022) nos señala algunas causas de la informalidad empresarial, las cuales son:

- Al operar de manera informal, la base de clientes será reducida. Por ejemplo, muchas entidades, como el Estado, no podrán establecer relaciones comerciales contigo debido a tu falta de formalidad.
- Se puede enfrentar sanciones si no cumples con los requisitos legales básicos
- No es posible disfrutar de los beneficios laborales que tienen las empresas formales, como el seguro y la seguridad social.
- Se corre el riesgo de que otras empresas utilicen tu nombre y marca legalmente
- No es posible el acceso a los programas gubernamentales ni a sus procesos de contratación.
- No es posible ser proveedor del Estado ni de grandes empresas que requieren que sus proveedores estén formalmente constituidos.

Los perjuicios de ser informal constituyen una pérdida de alto costo ganancial, por lo que es más conveniente constituirse como una empresa formal, puesto que cuenta con mayores beneficios que optar por la informalidad.

#### **2.2.2.2. Quiénes son considerados MYPES en el Perú**

Según SUNAT (2020), la clasificación de las Micro y Pequeñas empresas en el Perú, se realiza de la siguiente manera:

**Tabla 1**

*Datos de la Microempresa*

<b>MICROEMPRESA</b>	
<b>Número de Trabajadores</b>	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive
<b>Ventas Anuales</b>	Hasta el monto máximo de <b>150</b> Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)

Fuente: Datos recabados

**Tabla 2**

*Datos de la Pequeña empresa*

<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	
<b>Número de Trabajadores</b>	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.
<b>Ventas Anuales</b>	Hasta el monto máximo de <b>1,700</b> Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)

Fuente: Datos recabados

### **2.2.2.3. Alternativas de formalización de las MYPES**

Según el Ministerio de la Producción (2023), en el contexto de la Campaña de Formalización 2023, el Ministerio de la Producción, mediante el Programa Nacional “Tu Empresa”, tiene como objetivo la creación de más de 30,000 micro y pequeñas empresas (MYPE) durante este año. El programa ofrecerá apoyo y asesoría a emprendedores y empresarios para ayudarles en la formalización de sus negocios. Gracias a esta iniciativa, desde enero hasta la fecha, se han establecido 2,862 MYPE a nivel nacional. Es importante señalar que, en los últimos cinco años, el Programa Nacional “Tu Empresa” ha facilitado la formalización de más de 120,000 MYPE a través de los 28 Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) distribuidos en todo el país.



Por otro lado, cabe resaltar que se tienen las siguientes alternativas de formalización de las MYPES en el Perú:

- Constitución empresarial con la concurrencia ante un notario (costo elevado)
- Constitución empresarial por intermedio del Ministerio de la Producción (costo regularmente elevado)
- Constitución empresarial a través de SID – SUNARP, bajo el régimen SACS (costo reducido)



## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Para la realización de este trabajo de investigación, en vista de que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1409 es a nivel nacional; se tomó como campo de estudio las empresas constituidas bajo el Régimen SACS dentro del territorio peruano, así como el índice de informalidad nacional, el número de empresas informales que operan indistintamente en el sector empresarial y los profesionales expertos en la materia en el territorio peruano.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

##### 3.2.1. Población

La población objetivo se identifica como el conjunto total de unidades a ser estudiadas en el área de estudio de la investigación; por lo que para la presente, estuvo conformado por los siguientes:

- Indicadores de nivel nacional sobre MYPES y el nivel de informalidad
- Profesionales expertos en ámbito empresarial y/o societario a nivel nacional
- Empresas constituidas bajo el Régimen SACS

##### 3.2.2. Muestra

Tal como señala Pineda (2017), las investigaciones de tipo cualitativa siempre deben tener especificado el número exacto de las unidades de estudio que se encuentran dentro de una investigación; cabe resaltar que en poblaciones de



difícil alcance informativo, la muestra no podría ser representativa en términos estadísticos, puesto que no se tiene el número exacto del total poblacional, por lo que para la presente, será seleccionada de manera intencionada por el tipo de investigación y sus respectivos métodos aplicados, con la finalidad de obtener una variedad de perspectivas y experiencias relevantes al alcance del investigador.

- Indicadores de Nivel local sobre MYPES y el nivel de informalidad
- Cuatro profesionales expertos en el ámbito empresarial y/o societario
- Total de empresas constituidas bajo el Régimen SACS en la ciudad de Puno según información de la SUNARP - Zona Registral XIII – Sede Tacna (20 empresas); sin embargo, 3 de las 20 empresas están dadas de baja según el reporte SUNAT, se encuentran como no habidas, por lo que la muestra oficial se encuentra conformada por 17 empresas SACS.

### **3.3. CATEGORIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS**

#### **3.3.1. Categorías**

Se presentan las variables dependiente e independiente según las hipótesis planteadas y como sigue:

- Categoría 1: Decreto Legislativo 1409
- Categoría 2: Formalización de las MYPES



### **3.4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.4.1. Enfoque de Investigación**

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, porque este enfoque se centra en comprender fenómenos sociales a través de la exploración de las experiencias, significados y perspectivas de los individuos. En lugar de cuantificar datos, busca profundizar en el contexto y la complejidad de los problemas, permitiendo una interpretación rica y matizada. El uso de métodos cualitativos es fundamental para obtener una visión integral de cómo este decreto legislativo, impacta a la formalización de las MYPES. Estos métodos permiten captar matices que los métodos cuantitativos podrían pasar por alto. Por tanto, nos permitirá identificar patrones y temas clave en los datos, facilitando la interpretación de cómo el decreto influye en la formalización de las MYPES y la identificación de áreas que requieren atención o mejora

#### **3.4.2. Tipo de Investigación**

El estudio investigativo es de tipo jurídico comparativo, descriptivo – propositivo, debido a que la investigación jurídica comparativa implica analizar normas, leyes y regulaciones de diferentes contextos o países para identificar similitudes, diferencias y posibles mejores prácticas en la formalización de MYPES; mientras que a investigación descriptiva se centra en proporcionar un panorama detallado de la situación actual respecto a la formalización de las MYPES bajo el Decreto Legislativo 1409, sin intervenir en el fenómeno estudiado; y, por último, La investigación propositiva busca no solo analizar la situación actual, sino también formular recomendaciones y propuestas de mejora basadas en los hallazgos.



Este tipo de investigación jurídico comparativo, descriptivo y propositivo permitió abordar la investigación de manera integral. Al comparar legislaciones, describir la situación actual y formular recomendaciones, el estudio no solo contribuirá a la comprensión del impacto del Decreto Legislativo 1409, sino que también ofrecerá soluciones prácticas y fundamentadas para mejorar la formalización de las MYPES en Perú.

### **3.4.3. Nivel de Investigación**

El estudio investigativo es de nivel descriptivo, debido a que buscó ofrecer un panorama claro y detallado sobre cómo se aplica el Decreto Legislativo 1409 en el contexto de la formalización de las MYPES en el Perú. Se enfocó en caracterizar el fenómeno estudiado, recopilando información sobre la implementación del decreto legislativo 1409, los resultados obtenidos y las percepciones de los involucrados.

Por otro lado, proporcionó una base sólida para entender cómo el Decreto Legislativo 1409 ha sido implementado y su impacto en la formalización de las MYPES en Perú. Al caracterizar el contexto normativo, los procesos de formalización, los resultados obtenidos y las percepciones de los involucrados, se logró construir un análisis completo que fue fundamental en los objetivos generales y específicos de la investigación.

### **3.4.4. Diseño de Investigación**

La investigación tuvo un diseño no experimental de corte transversal, debido a que implicó observar y analizar fenómenos sin manipular variables o realizar intervenciones. En este caso, se estudió la incidencia del Decreto Legislativo



1409 sobre la formalización de las MYPES tal como ocurre en la realidad, sin alterar las condiciones del entorno.

De la misma forma, permitió observar y analizar la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES en su contexto actual. Al combinar diferentes técnicas de recolección de datos y enfoques de análisis, se logró obtener una visión integral de la situación, identificando tanto las oportunidades como los desafíos que enfrentan las MYPES en el proceso de formalización

### **3.4.5. Método de la Investigación general**

Se aplicó los siguientes métodos acorde con la peculiaridad de la investigación realizada:

- **Método Cualitativo:** El método cualitativo es fundamental para explorar las experiencias, percepciones y realidades de las MYPES en relación con el Decreto Legislativo 1409; dentro de este método podremos aplicar la entrevista semiestructurada a dueños de MYPES y especialistas jurídicos de la materia.
- **Método Comparativo:** Se incorporó un enfoque comparativo de manera esencial para analizar el Decreto Legislativo 1409 en el contexto de normativas pertenecientes a otras legislaciones que contribuyeron a la formalización de las MYPES dentro de sus territorios.
- **Método descriptivo:** El método descriptivo se centró en proporcionar un retrato detallado y sistemático del fenómeno (Decreto legislativo 1409 en la formalización de las MYPES), sin intervenir en él; este método permitió caracterizar la implementación del Decreto Legislativo 1409 y su impacto en la formalización de las MYPES en el Perú.



Por otro lado, permitió ofrecer una visión clara y detallada de la situación actual respecto al Decreto Legislativo 1409 y su incidencia en la formalización de las MYPES. Al caracterizar el contexto normativo, los procedimientos de formalización, los resultados obtenidos y las percepciones de los involucrados, se logró construir un análisis robusto que sirvió de base para las recomendaciones y propuestas de mejora en la legislación.

#### **3.4.6. Método de la Investigación jurídica**

- **Método analítico:** El método analítico permitió descomponer el objeto de estudio (en este caso, el Decreto Legislativo 1409) en sus componentes fundamentales para entender mejor su estructura y funcionamiento, por lo que se examinó el contenido del Decreto Legislativo 1409, desglosando sus disposiciones, objetivos y requisitos para la formalización de MYPES
- **Método dogmático:** Este método se centró en el estudio de la doctrina y la interpretación de las normas jurídicas, analizando su aplicación y entendimiento en la práctica legal; así como también examinó los trabajos académicos y artículos de expertos sobre el Decreto Legislativo 1409 y la formalización de MYPES para captar diferentes interpretaciones y opiniones.
- **Método empírico:** El método empírico se basa en la observación y recolección de datos sobre la realidad, permitiendo una comprensión directa del fenómeno estudiado; de la misma forma, se realizó entrevistas y grupos focales con dueños de MYPES, funcionarios y/o expertos que ayudaron a obtener información sobre sus experiencias con el decreto.
- **Método propositivo:** El método propositivo busca generar recomendaciones y mejoras basadas en los hallazgos obtenidos en la investigación; por ello se señala que, a partir del análisis realizado, se elaboraron propuestas



concretas para modificar o mejorar el Decreto Legislativo 1409, enfocándose en la formalización de MYPES.

- Método fenomenológico: Este método permitió comprender las experiencias vividas de los empresarios que lograron constituir su empresa bajo el Régimen SACS en la ciudad de Puno, las mismas que comentaron a través de la entrevista semiestructurada de la presente investigación.
- Método hermenéutico: Este método permitió interpretar lo señalado en el Decreto Legislativo 1409, los cuales observamos en la interpretación mostrada a través del marco teórico

### **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.5.1. Técnicas de Recolección de Datos**

La técnica de recolección de datos supone la utilización de procedimientos concretos que se emplean dentro de una investigación para captar información; por lo que, para la presente investigación, se utilizaron las siguientes técnicas para la recolección de datos:

- Entrevista: La entrevista es un intercambio dinámico de comunicación entre dos o más individuos que discuten un tema específico. Como herramienta de investigación, su objetivo es recolectar información sobre un asunto particular, donde el entrevistador pide datos de manera directa a una persona, conocida como informante o sujeto de estudio. De esta forma, esta técnica contribuyó en la comunicación directa con la población objetivo que logró formalizar su empresa bajo el régimen societario alternativo SACS y los especialistas jurídicos en la materia.



- **Análisis Documental:** El análisis documental implica revisar y analizar documentos legales, informes y estudios previos relacionados con la formalización de las MYPES y el Decreto Legislativo 1409.

### 3.5.2. Instrumentos de Recolección de Datos

- **Entrevista semiestructurada:** Las entrevistas semiestructuradas permiten obtener información detallada a través de preguntas abiertas, fomentando una conversación que explore en profundidad las experiencias y percepciones de los entrevistados. Cabe resaltar que las preguntas de una entrevista no requieren de la validez de un experto, puesto que constituyen una guía para la fluidez entre el entrevistador y el entrevistado.

Este instrumento estuvo conformado por: Una guía de Entrevista que comprende un conjunto de preguntas abiertas que abordaron temas relacionados al Decreto Legislativo 1409, tales como: i) Experiencia de los empresarios al momento de constituir las SACS, ii) Experiencias de formalización y iii) Percepción sobre los incentivos y barreras. Estas preguntas fueron intencionadas según la finalidad de la presente investigación. De la misma forma, se realizaron entrevistas a expertos en la materia según el detalle en la sección muestra de la presente investigación: 1) Director de Industria de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO – Puno), 2) Ex director de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, 3) Servidor Público de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en Puno, 4) Servidor de la Dirección Regional de la Producción de Puno.

De este instrumento se desprende la matriz de desglosamiento que es de creación propia, la misma que comprende el desglosamiento e interpretación a



las respuestas amplias respondidas por el entrevistado durante la trayectoria de la entrevista.

- Ficha de Análisis Documental: El análisis documental implica revisar y analizar documentos legales, informes y estudios previos relacionados con la formalización de las MYPES y el Decreto Legislativo 1409. La ficha de análisis documental, estuvo conformada por un formato que permita organizar la información clave, como: i) Resumen de los objetivos del decreto, ii) Datos estadísticos sobre la formalización de MYPES y; iii) Comparaciones con otras legislaciones.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se describe los resultados por: Objetivo General y Objetivos específicos 1, 2 y 3 de forma independiente, entendiendo que la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES) es un aspecto crucial para el desarrollo económico de Perú, ya que estas representan una parte significativa del tejido empresarial del país. En este contexto, el Decreto Legislativo 1409 se presenta como una herramienta clave destinada a facilitar este proceso. A lo largo de la investigación, se han recopilado y analizado datos provenientes de entrevistas aplicados a empresarios y expertos del sector; así como el análisis documental respecto a la esencia de la norma.

Los resultados obtenidos brindan una visión integral para saber si el decreto legislativo 1409, ha influido en la formalización de las MYPES, así como sobre la percepción de sus incentivos y los desafíos que enfrentan los emprendedores. Esta sección se dividirá en varios apartados que abordarán, en primer lugar, la incidencia del decreto en la formalización de las MYPES, seguido de un análisis de los incentivos ofrecidos y, finalmente, una discusión sobre las áreas que podrían beneficiarse de modificaciones normativas.

#### 4.1 RESULTADOS

##### 4.1.1 Objetivo General:

Determinar si el Decreto Legislativo 1409 cumple su finalidad en la formalización de las MYPES

Primeramente, se plasmó la finalidad del decreto legislativo 1409 con el objetivo de verificar su cumplimiento en relación a la formalización de las MYPES; para lo cual, se presentó el nivel de informalidad empresarial actualizado



al 2023, ese resultado se comparó con el número de empresas formalizadas. Esa misma comparación se realizó a nivel local. Finalmente, se describió el número de empresas constituidas bajo el Régimen SACS a nivel local, haciendo un análisis del cumplimiento del Decreto Legislativo 1409, así como también se señaló a cuánto ascendería los términos de formalidad empresarial si el Decreto legislativo 1409 tuviese un amplio atractivo empresarial.

#### Finalidad del Decreto Legislativo 1409

La finalidad establecida en el Decreto Legislativo 1409 es: ... ofrecer una opción para la formalización de las actividades económicas de los emprendedores individuales, con el propósito de fomentar el crecimiento productivo y empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En la exposición de motivos de la promulgación del Decreto Legislativo 1409, señala que el Perú, ante cifras alarmantes de informalidad empresarial e informalidad laboral, se realizó esfuerzos para minimizar costos en la constitución empresarial que facilite e incentive la formalización de las MYPES, ya que las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 59.9% de la población económicamente activa y representa el 23,5% de las ventas totales de las empresas en el país. Por esa razón es que se promulgó el decreto legislativo, surgida como una alternativa de formalización de actividades económicas y, de esta manera impulsar el desarrollo productivo y empresarial de las MYPES en el Perú.

#### Cifras de informalidad empresarial

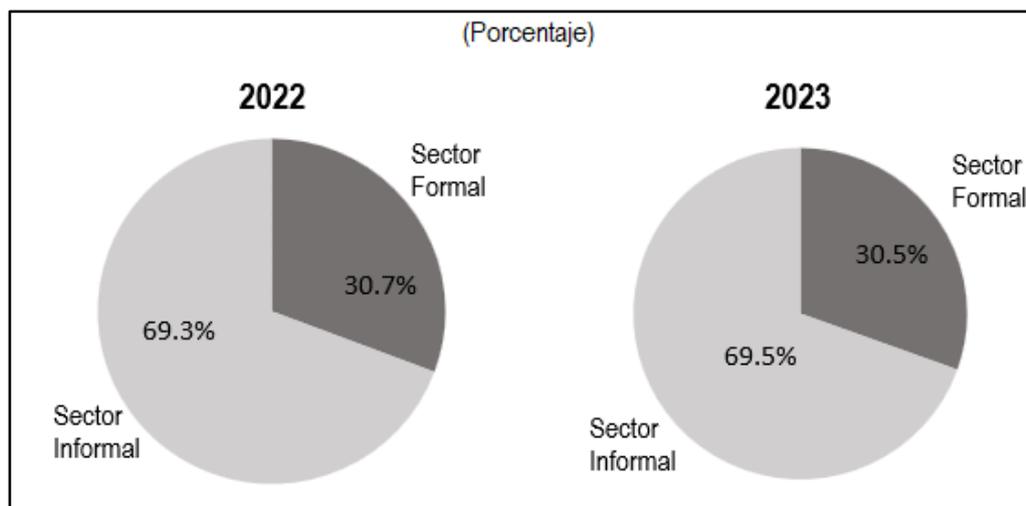
Según los estudios realizados en la Exposición de Motivos del decreto legislativo 1409 Congreso de la República (2018), se menciona que la economía informal se evalúa a partir de dos dimensiones: 1) el ámbito de las empresas o

unidades productivas y 2) el ámbito de las condiciones laborales de los empleados. En el primer caso, uno de los principales parámetros para medir el tamaño de la economía informal, es la proporción de la producción nacional que proviene de empresas informales. En el segundo, el empleo informal se evalúa considerando el porcentaje de la fuerza laboral que no cumple con la normativa laboral, no paga impuestos sobre la renta o se dedica a actividades de subsistencia.

En relación a los índices de informalidad, a continuación, se muestran los porcentajes de los sectores formales e informales en relación al PBI a nivel nacional, durante los años 2022 y 2023, se realizó una comparación de ambos periodos con la finalidad de analizar los porcentajes de informalidad, se verificó que los esfuerzos por mejorar los niveles de informalidad, no muestran síntomas de mejora en nuestra economía.

### Figura 1

*Participación del sector formal e informal en el PBI, 2022 y 2023*



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e informática.

Tal como se muestra en la figura 1, los niveles de formalidad e informalidad presentan las siguientes cifras en relación al PBI durante los años 2022 y 2023: Para el año 2022, el 30,7% representa el sector formal, mientras que para el 2023,



el sector formal representa el 30,5% mostrando un decremento de formalidad de 0,2 % respecto al 2022, lo que significa la existencia de alguna deficiencia en los esfuerzos por realizar la formalización empresarial. En cuanto al nivel de informalidad, en el 2022, este representa el 69.3%; mientras que en el 2023 asciende al 69,5% incrementándose en 0,2% el nivel de informalidad empresarial. De esta forma se evidencia una cifra casi alarmante de informalidad empresarial, lo que conllevaría a deducir que los mencionados esfuerzos por fortalecer la formalización del sector empresarial, tendría que sufrir modificaciones que contribuyan eficientemente con la formalización de las MYPES.

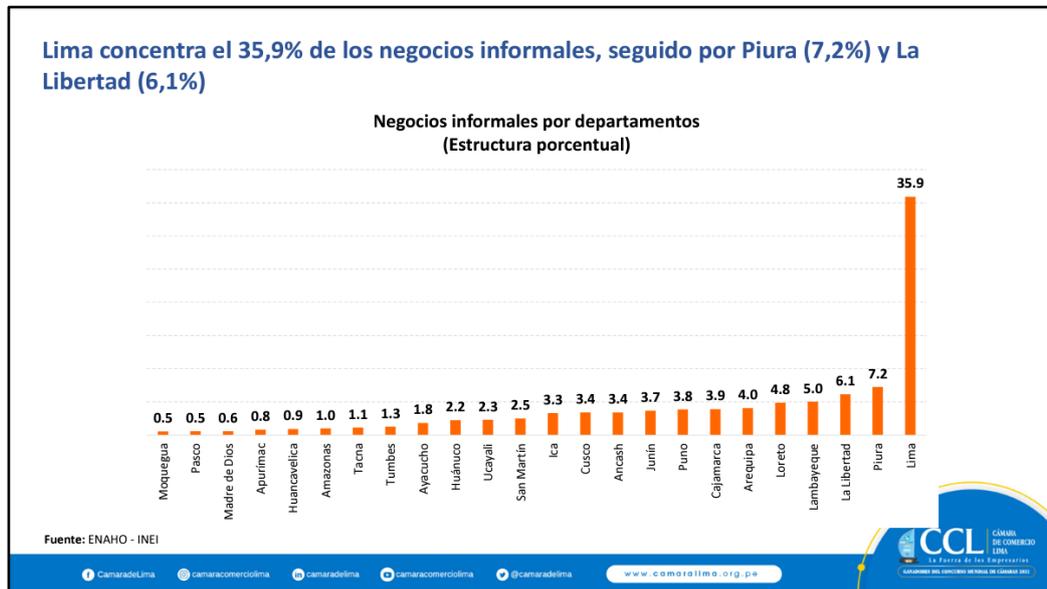
Por otro lado, según el Diario La República (2024), en la sección de economía del 21 de junio del 2024, señala que, a nivel nacional, un promedio de 5,5 millones de micro y pequeñas empresas operan de manera informal, y casi la mitad de ellas no tiene interés en formalizarse. La cantidad de empresas informales se ha incrementado en un 10% en comparación con los niveles anteriores a la pandemia.

#### Nivel de informalidad empresarial por departamentos

Según los datos recabados por la Cámara de Comercio Lima (2023), las empresas informales que operan en el territorio nacional; tal como se puede observar en la figura 2, la ciudad de Lima encabeza el gran número de empresas informales; mientras que la Región de Puno ocupa el séptimo lugar de índice de informalidad de los 24 departamentos del Perú.

## Figura 2

### Índice de informalidad por departamentos al 2023

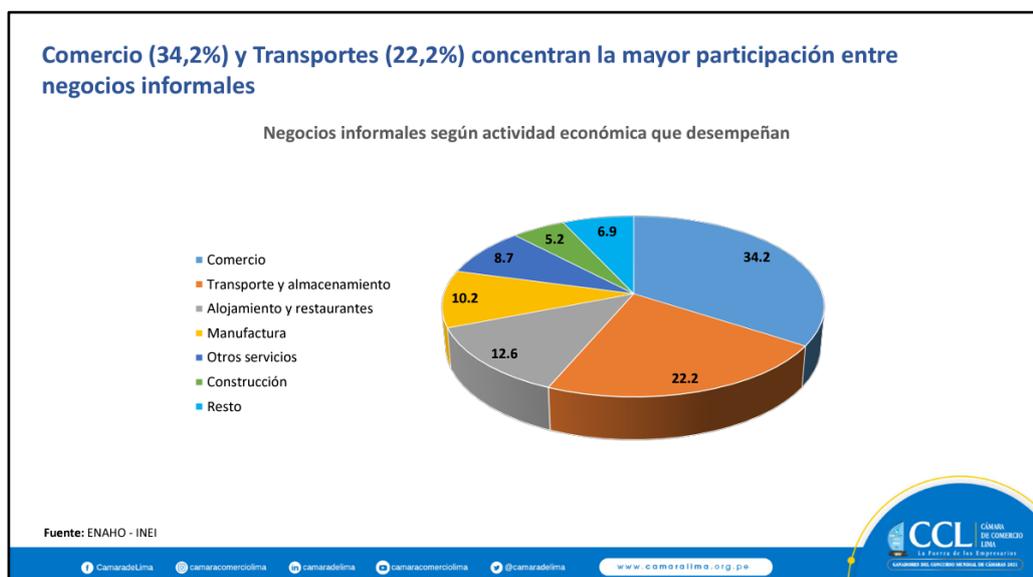


Fuente: Datos recabados de la Cámara de Comercio Lima (2023)

De la figura 3, se desprende que, a nivel nacional los sectores más informales son el comercio y transportes; sectores que también operan en gran medida dentro de la región de Puno.

## Figura 3

### Sectores más informales a nivel nacional



Fuente: Datos recabados de la Cámara de Comercio Lima (2023)

Número de empresas MYPE constituidas por departamentos: Según los datos recabados por el INEI (2023) se muestra el número de empresas constituidas según departamento al 2023, sin identificar el tipo de régimen societario.

### Tabla 3

*Número de empresas MYPE en situación de alta, según departamento, 2019-2023*

Departamento	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Total</b>	<b>70 547</b>	<b>66 743</b>	<b>83 170</b>	<b>68 936</b>	<b>66 179</b>
Amazonas	454	578	811	633	693
Áncash	2 075	2 165	2 624	2 101	2 148
Apurímac	878	698	1 009	810	670
Arequipa	4 086	3 950	4 948	4 279	3 804
Ayacucho	1 024	824	1 383	947	935
Cajamarca	1 839	1 641	2 498	2 220	2 365
Provincia Constitucional del Callao	2 121	1 926	2 316	1 883	1 855
Cusco	2 547	2 574	3 539	2 811	2 556
Huancavelica	648	366	587	449	476
Huánuco	1 106	1 063	1 695	1 308	1 287
Ica	1 952	1 747	2 294	1 943	1 938
Junín	2 717	2 490	3 617	3 147	2 852
La Libertad	4 094	3 815	4 915	4 139	3 821
Lambayeque	2 599	2 285	2 792	2 866	2 610
Lima	31 153	29 522	32 520	27 102	26 315
Lima Metropolitana 1/	29 569	27 946	30 511	25 384	24 618
Departamento de Lima 2/	1 584	1 576	2 009	1 718	1 697
Loreto	1 331	1 132	2 300	1 324	1 324
Madre de Dios	470	498	747	558	525
Moquegua	376	460	540	376	368
Pasco	352	454	635	429	455
Piura	2 944	2 928	3 500	3 310	3 174
<b>Puno</b>	<b>1 731</b>	<b>1 883</b>	<b>3 130</b>	<b>5 324</b>	<b>7 716</b>
San Martín	1 495	1 383	1 894	1 607	1 677
Tacna	891	862	1 110	881	844
Tumbes	535	408	444	500	483
Ucayali	1 129	1 091	1 322	1 181	1 142

1/ Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima. Según Ley 31140 que modifica la Ley 27783.

2/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos. Según Ley 31140 que modifica la Ley 27783.

Fuente: Datos recabados de INEI (2023)



Según la tabla 3, se muestran, el número de empresas constituidas por departamentos, en los periodos 2019 – 2023. Tal como se observa en los resultados. Para la región de Puno, se tienen constituidas en el 2019 un total de 1731 empresas, para el 2020 un total de 1883 empresas, para el 2021 un total de 3130 empresas, para el 2022 un total de 5324 empresas y para la 2023 un total de 7716 empresas.

### Índices de informalidad local

En cuanto a la informalidad de nivel Regional: Al 2022, en la región de Puno, se cuenta con más de 80,000 empresas MYPES informales de diversos sectores, según lo indicó el Ing. Alfredo Atayupanqui Nina, Director de Industria de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO) de Puno. Asimismo, destacó que más del 80% de los negocios en este sector son micro y pequeños empresarios, y la mayor parte se localiza en la ciudad de Juliaca. Estas empresas están localizadas en más de 150 sectores, incluyendo ropa, calzado, carpintería, panadería, entre otros.

Siguiendo las cifras alarmantes de informalidad empresarial en la región de Puno, en otra entrevista realizada al ex director de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, resalta: “La informalidad en Puno es un problema que afecta a una gran parte de las micro y pequeñas empresas de los diferentes sectores, recalco que el 97% de estas empresas y empresarios se encuentran en la informalidad. Las SACS deberían permitir que las empresas de la región de Puno tengan acceso al financiamiento y a mercados nacionales e internacionales, ya que la producción minera informal y artesanal en un 60% sale de contrabando hacia Bolivia al 50% del precio del mercado, los productores lecheros no cubren sus costos de



producción, ya que el promedio de producción de leche de una vaca en la región es de 8,5 litros y la leche Gloria les compra entre 1 nuevo sol y sol con cincuenta centavos el litro, lo cual ni siquiera les alcanza para cubrir el valor de una paca de forraje. En nuestras artesanías los que llenan sus bolsillos terminan siendo los rescatistas y exportadores que compran la producción de nuestros artesanos”.

Respecto a la determinación de la incidencia del Decreto Legislativo, 1409 en la formalización de las MYPES, señalo que el número de empresas constituidas bajo el Régimen SACS en la Región de Puno, según la información proporcionada por la Zona Registral XIII – Sede Tacna en cuanto a las empresas constituidas bajo el Régimen Societario Alternativo de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en la Región de Puno - periodo comprendido desde el 13 de setiembre del 2018 hasta el 15 de octubre del 2024- el total de empresas constituidas asciende a 226.

Los Resultados para el Objetivo General son los siguientes

Tomando como referencia los porcentajes del sector informal en relación al PBI, se realizó una comparación entre el número de empresas informales mostradas por la figura 2 y 3, así como las señaladas por el Director de Industria de la Dirección Regional de la Producción (DIREPRO – Puno) y el número de empresas constituidas de forma general proporcionada por el INEI, así como el número de empresas constituidas bajo el régimen de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada. Evidentemente se observó que desde la entrada en vigencia del decreto legislativo 1409 y, luego de los resultados analizados en la región de Puno, al constituirse únicamente 226 empresas bajo este nuevo régimen societario alterna-



tivo de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada y, contar con una informalidad empresarial de aproximadamente 80,000 empresas, contundentemente se determinó que el Decreto Legislativo 1409 tiene deficiencias que imposibilitan el cumplimiento de la finalidad para la cual ha sido creada. Esta determinación se realizó en función a: si durante los periodos 2018 al 2024, en la región de Puno, únicamente se tienen constituidas 226 empresas bajo el régimen SACS desde su entrada en vigencia y, en proporción a las 80,000 empresas que faltan por constituirse formalmente, el decreto legislativo 1409 no estaría cumpliendo su finalidad alternativa de formalización empresarial, ya que esta se creó con dicha finalidad, el hecho de ser una alternativa de formalización empresarial de diversos sectores e incentivar de cierta forma a optar por la formalización.

#### **4.1.2. Objetivo Específico 1:**

Examinar la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES

Para obtener los resultados del objetivo específico 1, se muestra la información proporcionada por la SUNARP - Zona Registral XIII – Sede Tacna, la misma que se acomodó a través de la figura x, esta ilustración se comparó con el índice de informalidad para la región de Puno, ya que representa el total de la población objeto de estudio; de la misma forma, describiremos los datos recolectados en algunas preguntas de la entrevista realizada a los empresarios que en la ciudad de Puno constituyeron su empresa bajo el Régimen SACS. De esta forma, se logró examinar la incidencia del decreto legislativo 1409 en la formalización de las MYPES.

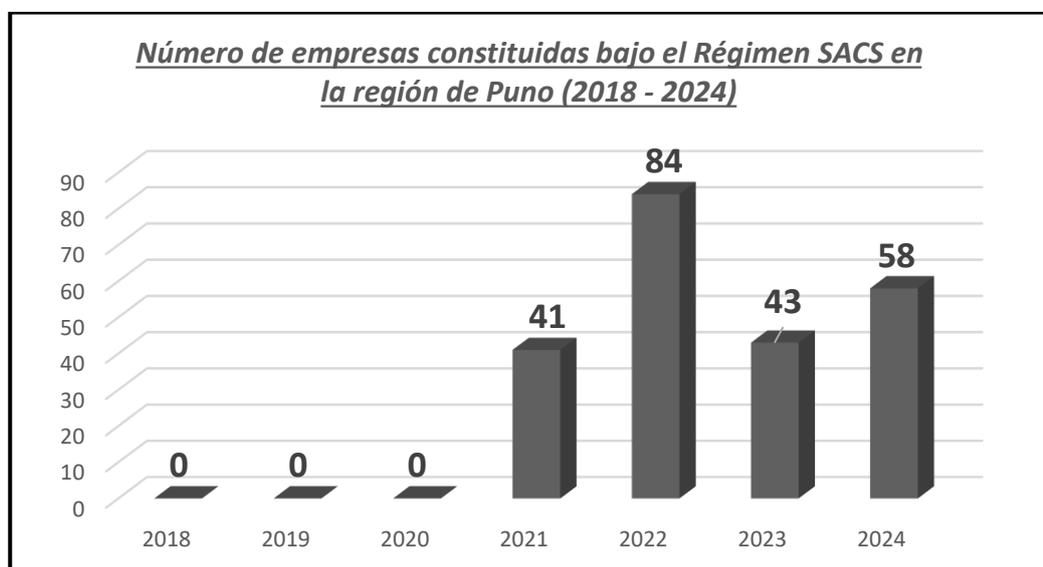
Haciendo un hincapié en la fecha de promulgación del Decreto Legislativo

1409, se tiene que este decreto fue promulgado el 11 de setiembre del 2018, fecha a partir del cual, entró en vigencia la creación de empresas a nivel nacional bajo el Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada; por lo que, para este objetivo específico 01, se procedió a examinar cuál fue la incidencia del Decreto legislativo 1409 en la formalización de las MYPES, tomando como referencia la fecha de su promulgación.

A continuación, se muestra el número de empresas constituidas bajo el Régimen de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en la región de Puno, detallada por periodos desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1409 que lo contiene.

#### Figura 4

*Número de empresas constituidas bajo el Régimen SACS en la Región de Puno (2018 - 2024)*



Fuente: Datos recabados de la información proporcionada por la SUNARP - Zona Registral XIII – Sede Tacna

Como se puede observar, en la región de Puno para el año 2018, no se



constituyeron ninguna empresa bajo este régimen societario, la misma cifra se observó para los periodos 2019 y 2020 respectivamente; sin embargo, ya para el año 2021, esta cifra asciende a 41 empresas constituidas bajo el Régimen SACS, se consideró que este incremento podría estar influenciado por la pandemia del COVID 19. Par el año 2022, esta cifra se incrementó a 84 empresas constituidas en la región de Puno bajo el Régimen SACS; se entiende que esta cifra se incrementó debido a las recomendaciones que hicieron los empresarios que en año anterior realizaron su constitución empresarial bajo este régimen y, al parecer de fácil acceso, recomendaron a los demás emprendedores que se encontraban informales. Para el periodo 2023, esta cifra tuvo un descenso a 43 empresas constituidas bajo el régimen SACS, cifra que podría significar que ese atractivo contenido en el Régimen SACS podría tener ligeras deficiencias al momento de constituir su empresa. Mientras que, para el presente año, al mes de octubre del 2024, se tiene constituidas 58 empresas bajo el Régimen SACS, lo que hasta el momento representaría un ascenso respecto al año anterior.

De la obtención de estos resultados, se afirma lo siguiente: el hecho que el decreto legislativo 1409 albergue un régimen societario alternativo de formalización empresarial, significa que la finalidad de este nuevo régimen consiste en albergar al sector informal para que pueda optar por formalizar su emprendimiento, ya que contiene bondades que podría resultar atractivas y beneficiosas para la población empresarial. Sin embargo, en la Región de Puno, al tener un índice de informalidad de aproximadamente 80,000 empresas de diversos sectores, se evidencia que los esfuerzos realizados por el estado con la creación de un nuevo régimen societario, no estaría siendo del todo efectiva. Si bien es cierto que el régi-



men SACS tiene ciertas características beneficiosas para el micro y pequeño empresario, se afirma a su vez que, existen ciertas falencias del régimen SACS que podrían ser mejoradas, con la única finalidad de que se cumpla con los objetivos plasmados por el estado en cuanto a la formalización empresarial de diversos sectores.

Por otro lado, cabe señalar con énfasis los sectores más informales de la región de Puno, los cuales son: piscicultura, minería, comercio (contrabando), ganadería, artesanía, entre otros sectores que en mínima cantidad son informales en la región de Puno. Al respecto, el sector minero es el sector más informal seguido del contrabando y son sectores que más dinamizan las economías; por tanto, el Estado, debería promover incentivos que formalicen dichos sectores con la finalidad de acrecentar la economía regional y nacional.

A continuación, se muestran los resultados obtenido producto de las entrevistas realizadas a las personas naturales que constituyeron su empresa bajo el Régimen SACS, la misma que consta de las preguntas 4, 5, 6, 7 y 8, tal como se detallan a continuación:

**PREGUNTA 4:** ¿Podría comentar su experiencia al constituir su empresa bajo el Régimen SACS?

Para esta pregunta, del total de entrevistados que fueron 17, 8 empresarios concluyeron que la forma de constituir su empresa bajo el Régimen SACS, fue sencilla, debido a las facilidades digitales, 5 de ellos, señalaron haber acudido a un estudio jurídico y/o contable para recibir apoyo en el proceso de constitución empresarial y, 4 de los entrevistados, señalaron que fue complicado realizar su proceso constitutivo, debido a que en el camino tuvieron dificultades en el manejo

digital, en el orden de constitución y entre otros.

**Tabla 4**

*Experiencia de los entrevistados al constituir su empresa bajo el Régimen SACS*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
8	47 %	Sencillo
5	29 %	Recibieron ayuda
4	24 %	Tuvieron dificultades
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

De los resultados obtenidos con la entrevista, se desprende que la mayoría de los entrevistados tuvieron experiencias positivas al momento de constituir su empresa bajo el Régimen SACS, el 47% de los entrevistados les pareció que el Régimen SACS, alberga de forma ágil, moderna y sencilla el proceso de constitución empresarial, lo que podría ser de gran ayuda para reducir los índices de informalidad empresarial y, por otro lado, los costos son reducidos, además que se realizan en corto tiempo.

**PREGUNTA 5:** ¿Cuál es el rubro o naturaleza de su empresa?

Al respecto, como se puede observar en la tabla 5, el Régimen SACS, alberga todo tipo de naturaleza empresarial, en la ciudad de Puno, hasta el momento, se tienen constituidas las empresas bajo el Régimen SACS a los sectores de turismo, construcción, educación, salud, comercio, proyectos e inversiones, así como consultorías.

**Tabla 5**

*Naturaleza de las empresas SACS según los entrevistados*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
2	12 %	Turístico
3	18 %	Construcción
1	6 %	Educativo
1	6 %	Salud
4	24 %	Comercial
3	18 %	Consultoría
3	18 %	Proyectos e inversiones
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

En la presente investigación nos preguntamos si son los únicos sectores existentes en la ciudad y Región de Puno; al respecto, sabemos que nuestra idiosincrasia social, nos revela que existen otros sectores que mueven la economía puneña, tales como la piscicultura, acuicultura, ganadería, sector agrario, artesanal y entre otros, por ubicarnos en la región altiplánica. Sin embargo, bajo el Régimen SACS, en la ciudad de Puno, no se tiene constituida ninguna empresa relacionada a los sectores que acabo de mencionar, lo que significaría un desconocimiento de este nuevo régimen alternativo de formalización empresarial, o que se piensa que no es confiable en comparación con los regímenes tradicionales que existen desde siempre.

PREGUNTA 6: ¿Tuvo dificultades al momento de constituir su empresa?  
¿Podría describir cuáles fueron esas dificultades?

De la tabla 6, se desprende que el 76% de los entrevistado, no tuvieron dificultades al momento de constituir su empresa bajo el Régimen SACS, de los cuales fue porque dominan la era digital que es exigente para llevar a cabo el proceso constitutivo, mientras que la otra parte fue porque recibieron ayuda de un

profesional que tiene conocimiento amplio sobre este tipo de constitución empresarial. El 24% restante de los entrevistados, señaló que tuvieron dificultades en el proceso constitutivo, debido al desconocimiento del proceso constitutivo, además del manejo mínimo acerca del uso de la plataforma digital de SUNARP.

**Tabla 6**

*Dificultades de los entrevistados al momento de constituir su empresa*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
4	24 %	SI
13	76 %	NO
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

Con la obtención de estos resultados, se afirma que el proceso constitutivo es viable para un cierto sector de la población informal, esto debido a que dominan el uso de las tecnologías digitales lo que facilita el acceso a la información y a la plataforma digital de SUNARP. Mientras que para el otro sector de la población informal, el proceso constitutivo bajo el Régimen SACS resulta difícil, debido al manejo de la tecnología antes mencionada, por lo que tienen que acudir al apoyo de un profesional para que realice todo el proceso; sin embargo, esto podría cambiar si dentro de las oficinas Registrales de SUNARP, existiría una ventanilla de orientación al ciudadano que promueva el acto constitutivo a través del régimen SACS que resulta rápido y a bajo costo en comparación con los otros regímenes societarios tradicionales. De esta forma, el Decreto Legislativo no sería una norma que solo se plasme en papel; sino que además se estaría cumpliendo su finalidad para la cual ha sido creada.

PREGUNTA 7: ¿Cómo fue que se enteró de la existencia de este Régimen societario SACS?

De la tabla 7, se analizó que el 24% de los entrevistados que corresponde al sector que maneja el uso de tecnologías, se enteró del Régimen SACS navegando por redes informáticas; mientras que el 47% señala que fue por recomendación de otros empresarios, es decir, la recomendación fue realizada por los que ya pasaron el proceso constitutivo bajo el Régimen SACS y les pareció una buena opción de formalización empresarial. El 29 % restante de los entrevistados, señalaron haber acudido a las consultorías jurídicas y/o contables, quienes les apoyaron en el proceso constitutivo.

**Tabla 7**

*Forma de enterarse los entrevistados de la existencia del régimen SACS*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
4	24 %	Navegando por internet
8	47 %	Recomendación
5	29 %	Consultoría
0	0 %	Publicidad
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

Como se observa en los resultados de la tabla x, el decreto legislativo 1409 podría ser de gran utilidad para los esfuerzos que realiza el estado al momento de erradicar la informalidad, pero lo que faltaría como complemento a las acciones del Estado, es publicitar el Régimen Societario SACS, por otro lado, que exista una ventanilla con exclusividad de atención para el proceso constitutivo del Régimen SACS y sea de guía para la difusión de este régimen societario alternativo.

**PREGUNTA 8:** ¿Considera que el Régimen SACS es una buena opción para constituir su empresa?

En la tabla 8, se muestra como resultado que, el 88% del total de los entrevistados, señala que el Régimen SACS es una buena alternativa para formalizar



una empresa a nivel de sociedad; mientras que el 12% restante, señala que no les parece una buena alternativa porque tuvieron mala experiencia en el proceso constitutivo, al respecto, uno de ellos destaca la posibilidad de que el régimen SACS pueda ser con más facilidades como el aporte de los capitales, que pueda cancelarse al término de dos años tal como ocurre en otros países como Argentina y, el otro entrevistado señaló que el Régimen SACS podría mejorarse ampliando el número de socios que conforman la SACS, que esta no sea rígida de dos socios a más, sino que exista la posibilidad que esta pueda ampliarse a constituirse a partir de un socio, porque en su experiencia, tuvo que asociarse con una persona con la única finalidad de cumplir los requisitos para constituir la empresa, y no necesariamente porque el otro socio sea parte de la empresa.

### Tabla 8

*Desde el punto de vista de los entrevistados, consideración del Régimen SACS como buena opción*

Número de entrevistados	Porcentaje %	Respuesta
15	88 %	SI
2	12 %	NO
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

Al respecto, cabe resaltar que el Régimen SACS es un régimen societario que fue diseñado con la finalidad de ser una alternativa de formalización empresarial, en la realidad, este régimen es viable, de menor costo, con menor trámite en comparación con los otros regímenes societarios tradicionales; sin embargo, para su cumplimiento efectivo al 100 %, se tendría que realizar ciertos ajustes al proceso constitutivo del Régimen SACS, ello con la finalidad de incentivar a la opción de formalización empresarial y contribuir a la dinamización de la economía.



En ese sentido, de los resultados mostrados, señalo que: El decreto legislativo 1409 incide de cierta forma en cuanto a la formalización de las MYPES; con el término “de cierta forma”, me refiero a que si bien es cierto, la estructura del Régimen SACS esta estructurado con muchas facilidades para el proceso constitutivo, existe también limitaciones que desincentivan al empresario optar por la formalización empresarial, ya que al encontrar ciertas dificultades en el proceso constitutivo, esta podría ser un indicador determinante para no optar por la formalización, tal es el caso del número de socios, aportes de capital, falta de guía en el proceso constitutivo, entre otros que detallaremos en el objetivo específico 2 y 3.

#### **4.1.3. Objetivo Específico 2**

Analizar si el Decreto Legislativo 1409 tiene incentivos necesarios para la formalización de las MYPES.

Para el objetivo específico 2, analizaremos en concreto las cualidades del Decreto Legislativo 1409, en vista de que es una norma que nos detalla la forma de constituir empresas bajo el Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada; además, se abordó los resultados obtenidos producto de las entrevistas realizadas a los Gerentes Generales de las empresas SACS, así como de algunos especialistas entrevistados en la ciudad de Puno según la tabla de desgravación del entrevistado (Ver Anexo 6).

##### Características del Régimen SACS (Decreto Legislativo 1409)

- Tienen personalidad jurídica
- Constitución a través de la plataforma de SUNARP – SID SUNARP
- Los socios constituyentes solo pueden ser personas naturales

- Cualquier modificación que se realice, deberá ser a través de escritura pública
- Los aportes del capital: suscrito y pagado totalmente, debe ser en dinero y bienes no registrables acreditados bajo la declaración jurada del representante legal y su respectiva firma digital
- El número de socios es de dos a 20 personas naturales

#### Resultados de las entrevistas

A continuación, se muestran las respuestas de los entrevistados, para lo cual, desarrollaremos las preguntas 1, 2, 3, 9 y 10, los que se desarrollaron a través de la siguiente forma:

#### PREGUNTA 1: ¿Cómo fue la forma de constitución de su empresa?

En la tabla 9, se muestran los resultados de la forma en que los empresarios constituyeron su sociedad por intermedio del Régimen SACS, de los cuales, el 53% señala haberlo realizado por cuenta propia, es decir que dominan el uso de la tecnología y la plataforma digital de SUNARP, lo que les facilitó realizar el proceso constitutivo por cuenta propia. Mientras que el 47% restante señaló que acudieron a la ayuda de un profesional experto en la materia que les apoyó en el proceso constitutivo.

#### Tabla 9

##### *Forma de constitución de las empresas SACS según los entrevistados*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
9	53 %	Por cuenta propia
8	47 %	Con ayuda profesional
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)



De lo señalado líneas arriba, se deduce que el régimen SACS, para algunos resulta ser de fácil acceso, pero no para todos los sectores; existen ciertas personas de diversos sectores empresariales que desconocen el proceso constitutivo de las SACS o que en su defecto es dificultoso para realizarlos o quizá porque no cuentan con los medios electrónicos adecuados para llevar a cabo este proceso constitutivo. En tal sentido, se afirma que es necesario tomar acciones al respecto en cuanto a la opción de que al menos una entidad pública apertura una oficina de apoyo para el sector empresarial del Régimen SACS y de esta forma contribuir a la erradicación de la informalidad empresarial en el Perú.

#### PREGUNTA 2: ¿Qué le motivó a formalizar su empresa?

Al respecto de la pregunta 2, los entrevistados señalaron en su mayoría, la motivación que tuvieron al momento de formalizar su empresa, fue la de obtener atención en las entidades del estado para el correcto funcionamiento de sus actividades, por otro lado, para que, en algún momento de fiscalización, no incurran en faltas administrativas que conlleven a ser sancionadas a través de multas con fuertes sumas de dinero.

En esas líneas, se resalta la idea de que, optar por la formalización empresarial, es una forma óptima de contribuir con el crecimiento de su empresa y la dinamización de la economía, más oportunidades de empleo, más oportunidades de acceso a las entidades del estado. Por lo que es necesario incentivar a las SACS con beneficios que incentiven a las MYPES, la preservación y proliferación del mismo.

PREGUNTA 3: ¿Considera que el hecho de formalizar su empresa ha contribuido con su crecimiento empresarial? ¿Por qué?

En la tabla 10, se observa que del total de los entrevistados, el 53% señala que el Régimen SACS ha contribuido con su crecimiento empresarial, esto se debe también al rubro de su empresa, ya que solamente optando por la formalización podrían iniciar con el emprendimiento, tal es el caso del sector educación, construcción y turismo, porque de lo contrario, ninguna entidad del estado les habría proporcionado las respectivas licencias ni haberlos aceptado algún trámite administrativo relacionado al rubro de su empresa. Mientras que el 47% restante de los entrevistados, señalaron que el hecho de formalizarse a través de las SACS no ha contribuido a su crecimiento empresarial, es decir, no hay diferencia alguna con el resto de los regímenes societarios porque a nivel tributario y laboral, los tratos son igualitarios en todos los sectores.

**Tabla 10**

*Consideración de los empresarios respecto al crecimiento empresarial de las SACS*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
9	53 %	SI
8	47 %	NO
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

Al respecto, cabe destacar sobre las respuestas proporcionadas por los entrevistados que señalaron que haber formalizado su empresa a través del Régimen SACS, no ha contribuido mejora alguna en su crecimiento económico, esto se debe principalmente a que, como ya lo he señalado, en el aspecto tributario y laboral, el trato es igual para todos los que constituyen su empresa bajo el Régimen SACS y el resto de regímenes societarios. Cabe resaltar que las SACS está destinado para las MYPES, mientras que el resto de regímenes es general para todos. Cuando una persona natural opta por formalizar su empresa a través de las SACS,



es casi probable en un 80% que se trata de una MYPE que recién está emprendiendo un negocio y que por tanto no tiene un capital grande; por tanto, es necesario que el Estado, evalúe la posibilidad de que a través de la reestructuración del Decreto Legislativo 1409 brinde incentivos que favorezcan a este tipo de empresarios MYPE, de tal forma sea un apoyo para el crecimiento empresarial de cada uno de ellos.

PREGUNTA 9: Desde su perspectiva u opinión, ¿Considera UD. que el Régimen SACS es un régimen societario amigable para constituir empresas?

Según los datos presentados en la tabla 11, el 88% de los encuestados considera que el Régimen SACS representa una opción favorable para formalizar una empresa como sociedad, mientras que el 12% restante no lo ve como una alternativa viable debido a experiencias negativas durante el proceso de constitución. En este contexto, uno de los participantes sugiere que el régimen podría ofrecer condiciones más favorables, como la posibilidad de realizar aportes de capital con un plazo de pago de hasta dos años, similar a lo que ocurre en países como Argentina. Por otro lado, otro entrevistado opina que el régimen SACS podría mejorarse permitiendo un mayor número de socios, de modo que no se limite estrictamente a dos o más, sino que existe la opción de constituir la sociedad con un solo socio, ya que en su experiencia, se vio obligado a asociarse con otra persona únicamente para cumplir con los requisitos formales, sin que dicha persona realmente formara parte del acto.

**Tabla 11**

*Consideraciones de los entrevistados respecto al Régimen SACS como una opción amigable*

<b>Número de entrevistados</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Respuesta</b>
15	88 %	SI
2	12 %	NO
<b>17</b>	<b>100 %</b>	<b>TOTAL</b>

Fuente: Datos recabados del instrumento de recolección de datos (entrevista semiestructurada)

Es importante destacar que el Régimen SACS fue creado como una opción para la formalización empresarial, ofreciendo una alternativa más accesible en términos de costos y trámites en comparación con otros modelos societarios tradicionales. No obstante, para que su implementación sea completamente efectiva, sería necesario realizar algunos ajustes en el proceso de constitución del régimen, con el fin de fomentar su adopción como opción para formalizar empresas y así contribuir.

PREGUNTA 10: Desde su experiencia ¿Podría aportar con alguna recomendación para mejorar la forma de constitución del régimen SACS? O en su defecto, ¿Considera que todas las características de la forma de constitución del régimen SACS están perfectamente implementadas?

En cuanto a la pregunta 10 de las entrevistas, del total de los entrevistados, indistintamente aportaron con las siguientes recomendaciones, las cuales se resalta a continuación:

- Es necesario modificar la normativa para permitir que la sociedad pueda ser tanto unipersonal como plural desde su constitución. Para ello, en el artículo 4, que aborda la naturaleza jurídica, debería establecerse que la sociedad puede formarse con un solo socio o con varios, reflejando así



ambas modalidades: la unipersonalidad y la plural.

- Sería necesario modificar el artículo para que también se incluyan los bienes registrables, según la justificación
- Deberían incluir dentro de las SACS a las personas jurídicas
- Deberían albergar incentivos que beneficien a los empresarios del Régimen SACS
- Deberían promocionar publicidades en redes sociales u otros medios de mayor lectura por las personas para el conocimiento del Régimen SACS que resulta ser atractivo como forma simplificada de constitución empresarial

De la misma forma, de la entrevista concedida por el ex presidente de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, señala al respecto: “En la región de Puno, debería de ser una buena alternativa para la formalización empresarial, especialmente para micro y pequeñas empresas que buscan minimizar costos y simplificar procesos. Este régimen debería permitir a los emprendedores iniciar sus actividades económicas sin las complicaciones asociadas a otras formas societarias más complejas. Es necesario que se implementen campañas informativas y programas de capacitación que ayuden a los empresarios a entender plenamente los beneficios y requisitos del SAC”.

De la misma forma, en otra de las preguntas planteadas al exdirector de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, consistente en: ¿Considera que el Régimen SACS contribuiría en la erradicación de la informalidad dentro de la Región de Puno y el país? Al respecto, el señaló que “El Régimen SACS es bueno para contribuir a la erradicación de la informalidad en Puno y en el país, pero esto



ocurrirá a largo plazo, siempre y cuando el Gobierno decida invertir en conocimiento, tecnología, búsqueda de mercados y financiamiento accesible y adecuado a estas empresas. Es fundamental crear un entorno favorable donde los beneficios de operar formalmente sean claramente visibles para todos los emprendedores”

#### **4.1.4. Objetivo Específico 3:**

Establecer la fundamentación jurídica necesaria para la modificación del Decreto Legislativo 1409.

Para el objetivo específico 03, se desarrolló una comparación legislativa de otros países respecto al Perú. Cabe mencionar que se estudiaron legislaciones como: Argentina, Chile, Colombia y México respecto a esta nueva forma societaria. La finalidad del estudio legislativo extranjero es establecer un respaldo que fundamente jurídicamente el planteamiento de la investigación, resaltar que desde años anteriores, este nuevo Régimen Societario viene ya circulando por distintos países latinoamericanos, dentro de los cuales ha resultado su aplicación en el proceso de eliminar la informalidad empresarial, la misma que ha tenido resultados bastante positivos dentro de estos países y una gran acogida por parte de lo micro y pequeños empresarios de países extranjeros; por lo que para la presente investigación, la comparación legislativa fundamenta jurídicamente la propuesta que señalo.

Con este análisis, pretendo advertir las falencias, incongruencias, desaciertos del decreto legislativo 1409; así como también señalar si lo que se menciona en la norma a la que hago alusión, se cumple, funciona o si es útil para la realidad peruana. Por lo que es necesaria una reestructuración del Decreto Legislativo 1409

por lo que dicha evaluación comparada con otras legislaciones respecto a la nuestra, lo desarrollemos líneas abajo. En tal sentido, el desarrollo para el objetivo específico 03 es como sigue:

ARGENTINA: Tras la publicación de la Ley 27349 que creó la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS Argentina) con una definición de ser un régimen exclusivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) del sector agrario cuyo objetivo es la de apoyar a la actividad emprendedora y expandirla internacionalmente., cuyas características es como sigue:

**Tabla 12**

*Características de las SAS Argentina*

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESARROLLO</b>
<b>Denominación</b>	Sociedad por Acciones Simplificada (SAS Argentina)
<b>Fecha de vigencia y promulgación</b>	Vigente desde el año 2017 a través de la Ley 27349
<b>Constitución</b>	Sencilla, ágil, moderna, flexible
<b>Cantidad de socios</b>	Conformada por personas naturales y/o personas jurídicas De un socio a más
<b>Forma de aportes de capital</b>	Bienes pagados y suscritos al 100% al momento de la constitución En dinero, pagados al 25% al momento de la suscripción, el saldo restante puede ser pagado en el plazo de dos años como máximo, conforme a lo establecido en el contrato
<b>Objeto Social</b>	Amplio
<b>Plazo máximo de constitución</b>	24 horas de presentado el acto constitutivo
<b>Plazo de duración</b>	Determinado

Fuente: Datos recabados de Argetina.gob.ar

CHILE: Incorporada en su legislación a través de la modificación del Código de Comercio en Chile, la misma que regula la Sociedad por Acciones, cuyas características son las siguientes:

**Tabla 13**

*Características de las Sociedad por Acciones Chile*

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESARROLLO</b>
<b>Denominación</b>	Sociedad por Acciones (SpA)
<b>Constitución</b>	De uno hasta 500 accionistas
<b>Objeto Social</b>	Mercantil
<b>Plazo de duración</b>	Indeterminado
<b>Modificación societaria</b>	Igual forma que de su constitución

Fuente: Datos recabados de la Biblioteca Nacional del Congreso de Chile - BCN

COLOMBIA: Este país fue pionero en incluir dentro de su legislación este tipo de régimen societario adaptado a su realidad económica, política y/o social, la misma que se muestra a continuación, a través de la tabla x:

**Tabla 14**

*Características de las SAS Colombia*

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESARROLLO</b>
<b>Denominación</b>	Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) Prioriza la autonomía de la voluntad de los constituyentes Lo conforma el 95% de su sociedad empresarial
<b>Fecha de vigencia y promulgación</b>	Ley 1258 del año 2008
<b>Constitución</b>	Por contrato privado y/o acto unilateral, salvo exista aportes que requieran transferencia por escritura pública De una persona a más Se da facilidad de pago a los socios para que puedan pagar las acciones en 2 años No contiene escritura pública, salvo los aportes contengan bienes inscribibles registralmente
<b>Objeto Social</b>	Indeterminado
<b>Plazo de duración</b>	Indeterminado

Fuente: Datos recabados de SUIN – Juriscol Colombia

MÉXICO: A través de un Decreto se incorporó a la Ley General de Sociedades Mercantiles, el capítulo XIV correspondiente a la Sociedad por Acciones Simplificada en México, cuyo objetivo es erradicar la informalidad, así como de

simplificar el proceso constitutivo para MIPE, la misma que tiene las siguientes características:

**Tabla 15**

*Características de las SAS México*

<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>DESARROLLO</b>
<b>Denominación</b>	Sociedad por Acciones Simplificada (SAS México)
<b>Constitución</b>	Conformada por uno a más accionistas (personas físicas) Se constituye por intermedio de sistema digital o electrónico y el certificado digital electrónico No es exigible escritura pública
<b>Plazo de duración</b>	Indeterminado hasta que no supere los 5 millones de pesos, caso contrario deberá transformarse en otro régimen societario

Fuente: Datos recabados de Orden Jurídico nacional de México.

A continuación, se presenta una comparación generalizada de las legislaciones de Argentina, Chile, Colombia, México, respecto al Perú

**Tabla 16**

*Comparación generalizada de las Legislaciones de Argentina, Chile, Colombia, México respecto al Perú*

CARACTERÍSTICAS	ARGENTINA	CHILE	COLOMBIA	MÉXICO	PERÚ
<b>Cantidad de accionistas</b>	Un solo accionista A criterio de los accionistas (unipersonal y/o pluripersonal)	Un solo accionista A criterio de los accionistas (unipersonal y/o pluripersonal)	Un solo accionista A criterio de los accionistas (unipersonal y/o pluripersonal)	Un solo accionista A criterio de los accionistas (unipersonal y/o pluripersonal)	Dos a más accionistas (pluripersonal)
<b>Tipo de persona accionista</b>	Personas naturales y Personas jurídicas (de libre elección) salvo algunos casos	Personas naturales y Personas jurídicas (de libre elección)	Personas naturales y Personas jurídicas (de libre elección)	Únicamente personas naturales (se restringe la conformación de personas jurídicas)	Únicamente personas naturales (se restringe la conformación de personas jurídicas)
<b>Tipo de régimen organizacional</b>	Sencillo y de mediana autonomía contractual	Sencillo y de mediana autonomía contractual	Sencillo y de gran autonomía contractual	Sencillo y de mediana autonomía contractual	Sencillo y de mediana autonomía contractual, estatuto pre establecido
<b>Tipo de aportes</b>	Aporte de capital debe ser consignado, bienes y dinero	Aporte de capital debe ser consignado, cualquier tipo de aporte	Aporte de capital debe ser consignado, puede ser cero, bienes y dinero	No es obligatorio el aporte de capital mínimo, bienes y dinero	Aporte en dinero y bienes no registrables
<b>Plazo de cancelación de aportes</b>	Hasta dos años de constituida la empresa	Tiene que pagarse y acreditarse la totalidad del aporte de capital			
<b>Modificación</b>	Igual que de su constitución	Igual que de su constitución	Igual que de su constitución, salvo el tipo de bien registrable	Igual que de su constitución	Traspaso de régimen societario
<b>Incentivos</b>	Goza de beneficios tributarios	Goza de beneficios tributarios	Goza de notorios beneficios tributarios y Laborales	Goza de ciertos beneficios bajo condiciones	No tiene incentivos tributarios

Fuente: Datos recabados de las normativas regulatorias de cada país.



Tal como se observa en la tabla x, en la legislación peruana, respecto del régimen SACS, existe ciertas limitaciones tales como el número de socios incorporados para tal sociedad, el tipo de bienes que deben ser como aporte de capital y los incentivos que debe tener este sector, ya que únicamente fue creado para la formalización de las MYPE en el Perú, cuyas ventas anuales no superen las 170 UIT.

Por otro lado, ante el desafío de la elevada informalidad en el país y la existencia de obstáculos que impiden la formalización de las empresas, nos sitúa en una posición desfavorable frente a otras naciones y dentro de nuestra economía; por lo que, teniendo en cuenta ejemplos exitosos a nivel internacional, se plantea la implementación de una reforma sobre la Sociedad por Acciones Simplificada, cuyas características constituyan un éxito empresarial que ayude a combatir la informalidad, pasando a ser de un país informal a un país óptimamente formalizado empresarialmente. La creación de SACS, al constituirse por medio del SID-SUNARP, facilitará una significativa disminución de los costos y el tiempo habitualmente vinculados a la formación de empresas.

Recomendaciones para la reestructuración del decreto Legislativo 1409 desde la legislación comparada no tomadas en cuenta en el Perú

#### Inclusión de la unipersonalidad

En nuestro país, el número de socios conformantes se limita a que sea de dos a más accionistas; sin embargo, en el resto de los países latinoamericanos, consideran la conformación de un socio en adelante, es decir, incorporan la figura unipersonal. Esto se debe a que en estos países se distingue las sociedad personalistas de las sociedades de capital, así como también la consideran dentro de sus



leyes de comercio societario; el Perú no contempla esta figura; por el contrario, su inclusión tendría ventajas significativas dentro del desarrollo de la economía, las más significativas son: i) generar independencia autónoma patrimonial distinta la del accionista, ii) evitaría ficciones societarias, es decir, la asociación de personas naturales de ficción que contemplan el 1% de las acciones, mientras que el 99% de acciones lo contiene el accionista mayoritario que en la realidad sería el dueño de la empresa, iii) permitiría la flexibilización de normas internas en la sociedad.

#### Conformación de SACS por personas jurídicas

La posibilidad de incluir personas jurídicas en las SACS fue vetada debido a que la finalidad del Régimen SACS para la cual ha sido creada es que se formalicen las personas naturales y no las personas jurídicas ya que estas ya se encuentran formalizadas. Al respecto, el legislador a omitido la posibilidad de que el único socio de una persona natural es una persona jurídica (E.I.R.L.) y quieren dar nacimiento a otra sociedad a través de las SACS, esta forma podría dinamizar mejor la economía nacional, ya que es viable y legal en nuestro país la conformación de dos personas jurídicas a más para la conformación de una nueva sociedad, sería bastante dinámico que se aplicara también para las SACS, ya que una E.I.R.L. sigue siendo MYPE.

#### Plazo para completar el aporte total del capital

Al estar dirigida a personas naturales que deseen formalizar una empresa, podría ser bastante atractivo que dentro de nuestra legislación, se incluya el plazo para completar los aportes al momento de la constitución, tal como albergan dife-



rentes países, puesto que una vez entre en funcionamiento la empresa, esta generaría utilidades que facilitarían completar la totalidad del capital en el plazo de dos años. Además, estaría dinamizando el sector empresarial y motivando a muchos emprendedores a optar por la formalización.

#### Incentivos y/o beneficios para MYPES, así como políticas de publicidad

Como se pudo observar tanto en el Perú como en las legislaciones de los países analizados, la finalidad de la creación de este régimen societario simplificado es erradicar la informalidad de raíz; para lo cual, cada legislación ha planteado incentivos tributarios, laborales y entre otros que resulten atractivas para las MYPES; sin embargo, el Perú no ha plasmado ningún tipo de incentivo para las micro y pequeñas empresas que deseen emprender un negocio de manera formal. Un incentivo podría ser la reducción de costos mínimos en aspectos tributarios o que inicie su actividad en el régimen más amigable o que se le reduzcan costos en los aspectos laborales, entre otros incentivos que podría resultar atractivos para las MYPES.

Por otro lado, al ser un régimen alternativo, sencillo y viable en muchos aspectos, este debería de ser publicitado a través de medios de mayor difusión por parte del estado, de tal manera sea de conocimiento de todas las MYPES en proceso de formalización; de la misma forma, debería existir en alguna entidad del Estado una ventanilla exclusiva para los fines constitutivos del Régimen SACS, porque no todas las personas naturales que deseen constituir una MYPE tienen la misma capacidad cognoscitiva para realizar todos los procedimientos que se requieran para el proceso de constitución societaria.



De la misma forma, tal como señala el ex presidente de la cámara de comercio y la Producción de Puno en la entrevista realizada de forma virtual: “El Decreto Legislativo 1409 debería representar un avance en la formalización empresarial de la región de Puno, pero esto no ocurrirá mientras el gobierno central, regional y local no inviertan en brindar conocimiento, tecnología y además facilitar financiamiento y mercados para la producción regional de la micro, pequeña y mediana empresa. También la burocracia es una dificultad”. En tal sentido, mientras el gobierno en su conjunto no brinde facilidades publicitarias, cognoscitivas, financiamiento y tecnología, los avances significativos planteados en los objetivos del Estado no tendrán mayor alcance; por tal razón, se debe priorizar en estos aspectos para obtener grandes resultados y avances significativos en la economía nacional.

## 4.2. DISCUSIÓN

### 4.2.1. **Determinar si el Decreto Legislativo 1409 cumple su finalidad en la formalización de las MYPES**

Según los resultados obtenidos y desarrollados en el punto 4.1. de la investigación, coincide con los resultados de Ocos (2020) que señala como finalidad del decreto legislativo 1409 el hecho de ser un régimen alternativo de formalización empresarial, lo que a la fecha se cumple medianamente, a pesar de los esfuerzos que realiza el Estado en la eliminación de la informalidad. Tras realizar un sondeo de informalidad recabada del INEI (2023), esta ascendió en los últimos años, demostrando deficiencias en ciertos aspectos legislativos. Con ello no señalamos que todo el Decreto Legislativo 1409 está erróneamente estructurada; sino que, por el contrario, es una buena opción de formalización empresarial; lo que se



requiere presentar con la investigación es proponer una reestructuración en ciertos aspectos del Decreto Legislativo 1409 planteados desde los resultados obtenidos, con la finalidad de que esta sea aplicada con mayor eficiencia y se cumpla las disposiciones de dicha norma, ya que por otro lado, se observó que aspectos bien plasmados dentro de la norma en mención, no se cumplen dentro de la realidad y, son detalles que deberían mejorarse.

Por otro lado Diaz (2022) aborda como conclusión la exigencia de la reestructuración parcial de las SACS con la finalidad de contribuir eficientemente al desarrollo de la economía y así, se pueda dinamizar e incentivar la actividad empresarial de las MYPES en el Perú, los mismos hallazgos encontramos en los resultados de la investigación.

La eficacia de la norma en cuanto a su propósito de fomentar una formalización masiva y sostenible de las MYPES no es un logro inmediato ni total. Así lo señaló también Osbaldo (2021), recalcando que aunque tuvo avances significativo tales como el incremento en el número de registros y el acceso a ciertos beneficios, la realidad es que las MYPES siguen enfrentando dificultades que no han sido completamente resueltas por el Decreto. Las barreras estructurales de la informalidad, tales como la falta de acceso a servicios financieros, la desconfianza en el sistema tributario, la percepción de elevados costos fiscales, y la falta de educación tributaria, siguen siendo obstáculos significativos para la formalización.

La implementación del Decreto no ha sido homogénea. Aunque en algunas regiones y sectores, el impacto ha sido más notorio, en muchas zonas del país,



particularmente en las más alejadas o en sectores con alta incidencia de informalidad, las MYPES siguen siendo reacias a formalizarse. Así lo explica Lopez y Monrroy (2022), donde señala que por la falta de un acompañamiento efectivo por parte de las autoridades, la ausencia de una campaña masiva de concientización sobre los beneficios de la formalización, y la escasa educación tributaria y empresarial entre los pequeños emprendedores.

En cuanto a la sostenibilidad de la formalización, la normativa no parece haber generado un cambio profundo en la mentalidad de muchos empresarios, que siguen viendo la informalidad como una opción viable por su flexibilidad y menor costo en el corto plazo. Así lo señaló también Avila (2022), quien resalta que el desafío de cambiar la cultura de la informalidad sigue siendo uno de los mayores retos para el éxito de cualquier política de formalización, y en este caso, el Decreto Legislativo 1409 no ha logrado cumplir completamente con esta tarea.

Finalmente, a pesar de sus limitaciones, el Decreto Legislativo 1409 ha establecido una base para la formalización, y se debe reconocer que constituye un paso importante en el marco de la política económica y empresarial del país. Esta premisa coincide con Guevara (2019), quien señala que la clave para su éxito futuro, radica en revisar y ajustar los incentivos, mejorar el acompañamiento a las MYPES, y fortalecer la percepción de que la formalización ofrece más beneficios que costos a largo plazo.

#### **4.2.2. Examinar la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES**

Conforme a los resultados obtenidos, coincidimos con lo señalado por Lo-



pez y Monrroy (2022), quienes destacan que para una mayor incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES, se debe priorizar y resaltar las características que tienen las SACS dentro del territorio nacional, para luego reestructurar las pequeñas falencias que la misma pueda tener.

Sevilla (2023), señala que el análisis de la incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES, revela tanto avances como limitaciones en su implementación. Es así que desde su promulgación, este Decreto ha buscado generar un entorno más favorable para la incorporación de las micro y pequeñas empresas al mercado formal, mediante la simplificación de trámites administrativos, la eliminación de costos innecesarios y la facilitación del acceso a algunos beneficios fiscales. Estas medidas han tenido una incidencia positiva en la reducción de barreras burocráticas, lo que ha permitido a muchas MYPES registrar su actividad formalmente con menos obstáculos que en el pasado. Por otro lado, la simplificación de procesos como el registro de la empresa, la obtención de licencias y la afiliación a la seguridad social son pasos clave que han tenido un impacto directo en la facilitación de la formalización.

Sin embargo, coincido con lo que resalta Sueldo y Cuadros (2021), cuando señala que la incidencia real y efectiva del Decreto sobre la formalización masiva de las MYPES es limitada. A pesar de la simplificación de los trámites, sigue existiendo una desconfianza generalizada hacia las autoridades fiscales y laborales. Muchos empresarios de las microempresas, siguen viendo la formalización como una carga adicional debido a la falta de incentivos claros y tangibles para la formalización a corto plazo. Cabe resaltar que la normativa, en su enfoque simplificador, ha descuidado otros aspectos esenciales como el acceso a financiamiento, la capacitación continua y el apoyo técnico, que son necesarios para que las



MYPES puedan adaptarse efectivamente al entorno formal. La informalidad sigue siendo una opción atractiva debido a la flexibilidad que ofrece y la percepción de menores costos asociados, lo que limita la efectividad del Decreto en alcanzar su meta de formalizar una parte significativa de las MYPES.

Otro factor bastante principal es lo que dice Villón (2020), cuando menciona que, un factor influyente en la incidencia del Decreto es la variabilidad regional en su implementación. Mientras que en áreas urbanas con mayor acceso a servicios y mejor infraestructura, la formalización ha avanzado de manera más visible, en zonas rurales o de menor desarrollo económico, las MYPES aún enfrentan obstáculos estructurales como la falta de acceso a internet, el poco conocimiento sobre los beneficios de la formalización y la escasa presencia de programas de acompañamiento por parte del Estado. Además, en algunos sectores específicos, como el comercio ambulante o los servicios informales, la resistencia a la formalización sigue siendo alta debido a la percepción de que los beneficios no justifican los costos adicionales.

Es así que, a pesar de estas limitaciones, el Decreto Legislativo 1409 ha logrado incrementar el número de MYPES registradas, aunque no de manera tan significativa como se esperaba. La simplificación de los trámites administrativos y la reducción de costos iniciales para la formalización han permitido que algunas empresas den el paso hacia la formalidad, pero muchos emprendedores aún se muestran reacios a formalizarse completamente debido a las preocupaciones sobre los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales.



#### **4.2.3. Analizar si el decreto Legislativo 1409 tiene incentivos necesarios para la formalización de las MYPES**

El análisis de los incentivos del Decreto Legislativo 1409 para la formalización de las MYPES muestra que, si bien el Decreto introduce algunas medidas orientadas a facilitar el proceso de incorporación al régimen formal, los incentivos establecidos no son suficientemente atractivos ni diversificados como para generar una adopción masiva y sostenida de la formalidad entre las MYPES, especialmente las microempresas. Se coincide con la investigación de Lazo (2021), donde señala que el Decreto ha logrado establecer incentivos fiscales y administrativos como la simplificación de trámites y la posibilidad de acceder a ciertos beneficios fiscales como la exoneración de algunos impuestos y la reducción de cargas tributarias para las pequeñas empresas. Sin embargo, estos incentivos no son necesariamente suficientes para contrarrestar la percepción negativa que muchas MYPES tienen sobre la formalización. Para muchas de estas empresas, los costos inmediatos asociados con la formalización, tales como el pago de impuestos, la formalización de trabajadores y la adaptación a nuevas normativas laborales, siguen siendo demasiado elevados en comparación con los beneficios percibidos a corto plazo.

Por otro lado, Villón (2020), enfatiza que una de las principales limitaciones de los incentivos establecidos por el Decreto es que estos están enfocados principalmente en la simplificación administrativa y la reducción de impuestos, pero no incluyen medidas que realmente faciliten el acceso a otros recursos claves para la sostenibilidad de las MYPES, como el acceso a financiamiento o la capacitación empresarial. Así también, la falta de apoyo en estos aspectos críticos deja a muchas MYPES en una situación de vulnerabilidad, pues aunque formalicen sus



actividades, pueden carecer de las herramientas necesarias para ser competitivas en el mercado formal.

Cabe destacar que alguno de los incentivos establecidos por el Decreto, no son necesariamente efectivos para modificar la actitud de las MYPES hacia el sistema formal. Las empresas que operan en la informalidad tienden a priorizar la flexibilidad y la informalidad como un mecanismo de supervivencia, y el Decreto no ha logrado ofrecerles una alternativa más atractiva en cuanto a seguridad jurídica, acceso a financiamiento o crecimiento empresarial. Así concluyó Reyes (2019), señalando que se debe considerar que los incentivos no fiscales, como el acompañamiento y la capacitación, son igualmente importantes para garantizar que las MYPES no solo se formalicen, sino que también se mantengan dentro de la formalidad a largo plazo. Además, se resalta que la falta de un sistema de apoyo técnico continuo, como asesorías sobre gestión empresarial, acceso a formación en nuevas tecnologías o conocimientos financieros, limita el impacto real de la formalización. Las MYPES necesitan no solo incentivos fiscales, sino también un entorno de apoyo institucional que les brinde las herramientas necesarias para prosperar en la economía formal.

#### **4.2.4. Establecer la fundamentación jurídica necesaria para la modificación del Decreto Legislativo 1409**

La necesidad de modificar el Decreto Legislativo 1409 surge como consecuencia de las limitaciones identificadas en la implementación de la normativa en relación con la formalización de las MYPES. Como lo indica Sánchez (2019), a pesar de que el Decreto ha sido un paso positivo hacia la simplificación de proce-



sos y la reducción de trámites burocráticos, los resultados en términos de formalización masiva y sostenible siguen siendo limitados. Para que el Decreto cumpla de manera más efectiva su objetivo, es crucial considerar modificaciones y ajustes que aborden las barreras que aún enfrentan las MYPES en su camino hacia la formalización.

En ese sentido, una de las principales modificaciones recomendadas por Pordomingo et al. (2022), es la creación de incentivos más sólidos y sostenibles para las MYPES. Si bien el Decreto ha establecido algunas reducciones impositivas y simplificación de trámites, estos incentivos no han sido suficientes para contrarrestar la percepción de que los costos de la formalización superan los beneficios a corto plazo. Es necesario incluir incentivos fiscales progresivos que, en lugar de ser temporales o limitados, ofrezcan beneficios continuos y escalonados a medida que las empresas crecen. Esto podría incluir, por ejemplo, la reducción gradual de impuestos durante los primeros años de operación formal o exoneraciones fiscales para sectores específicos de MYPES que desempeñan un papel importante en la economía local, como las empresas rurales o las que operan en zonas de difícil acceso.

En relación a lo destacado por Fernández et al. (2021), la modificación debe incluir la creación de un sistema más robusto de apoyo técnico y financiero. Las MYPES, especialmente las microempresas, necesitan acceso a financiamiento accesible, asesoramiento continuo y formación en áreas clave como gestión empresarial, estrategias de mercado y cumplimiento tributario. El Decreto debe incluir mecanismos de acercamiento a los sistemas de financiamiento formales, como tasas preferenciales de crédito o garantías para créditos, así como programas



de capacitación y acompañamiento que permitan a los empresarios desarrollar capacidades para gestionar su empresa en el ámbito formal. El acompañamiento debe ser diseñado para ser accesible, especialmente en regiones y sectores donde la educación tributaria es limitada.

Por otro lado, es fundamental que el procedimiento de formalización se mantenga simple, pero se debe considerar la creación de un sistema más eficiente de acompañamiento a lo largo del proceso. Las MYPES necesitan asesoría práctica durante cada fase de su formalización, desde el registro inicial hasta el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales. Esto podría lograrse mediante la creación de ventanillas únicas o plataformas digitales que integren servicios tanto del sector público como privado, facilitando el acceso a la información y la gestión de los trámites necesarios.

Por último, para que las modificaciones al Decreto sean efectivas, es crucial que el Estado refuerce su rol como facilitador de la formalización, además incluya la fundamentación jurídica de la legislación comparada. Como ocurre en la legislación comparada, señalada también por Suasnabar (2019), debe incluirse la creación de programas de sensibilización masiva que informen a los empresarios sobre los beneficios de la formalización, no solo en términos fiscales, sino también en relación con la seguridad jurídica, acceso a mercados más grandes y mejores oportunidades de crecimiento. Las campañas de concientización deben ser periódicas y deben llegar a los sectores más informales de manera accesible, utilizando tecnologías digitales, medios de comunicación comunitarios y eventos locales.



## V. CONCLUSIONES

- Aunque el Decreto Legislativo 1409 ha tenido un impacto positivo en la formalización de las MYPES, ante un nivel elevado de informalidad, se concluye que es necesario realizar ajustes y mejoras a la norma, incorporando incentivos más efectivos y una mayor interacción con las MYPES, para que se logre una integración más sólida y duradera de estas empresas a la formalidad. De la misma forma, tal como resalta el Ex director de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, se debe invertir en el Régimen SACS en cuanto al conocimiento, publicidad, financiamiento y tecnología que coadyuven a reducir los niveles de informalidad y dinamizar la economía legalmente, ya que es un problema que cada vez más va agravándose dentro de la realidad empresarial.
- Si bien el Decreto Legislativo 1409 ha representado un avance significativo en la promoción de la formalización de las micro y pequeñas empresas, su efectividad y alcance son limitados por diversos factores estructurales y socioeconómicos. Si bien el decreto proporciona mecanismos simplificados para el registro y la formalización, aún existen barreras que dificultan que un porcentaje significativo de las MYPES se formalicen de manera definitiva. Por lo que señalo que, la incidencia real del Decreto sobre el número total de MYPES formalizadas aún es limitada. A pesar de la simplificación en el procedimiento, muchos empresarios siguen considerando que los beneficios de formalizarse son poco atractivos en comparación con los costos adicionales (como el pago de impuestos y el cumplimiento de obligaciones laborales). Además, factores como la falta de educación sobre los beneficios de la formalización, la desconfianza en las instituciones públicas y la informalidad como una práctica habitual en sectores específicos continúan siendo obstáculos significativos.



- El Decreto Legislativo 1409 ha logrado generar un marco legal que simplifica algunos de los trámites burocráticos que las MYPES debían cumplir para formalizarse, lo que puede haber incentivado a ciertas empresas a dar el paso hacia la formalización. Sin embargo, los incentivos establecidos, aunque útiles, no son suficientemente atractivos ni adaptados a las realidades del sector. Las MYPES, enfrentan diversos retos económicos, cognoscitivos y la desconfianza en las instituciones del Estado, lo que limita su impacto. Aunque se han eliminado algunas barreras administrativas, muchos empresarios perciben que los beneficios de la formalización no compensan los costos adicionales en términos de impuestos, cumplimiento normativo y cargas administrativas, por lo que señalo que la falta de incentivos más atractivos y adaptados a las realidades económicas de las MYPES, especialmente las microempresas, limita la efectividad del Decreto, es necesario un refuerzo de los incentivos para que las MYPES vean una verdadera ventaja al optar por la formalización.
- Actualmente la modificación parcial del decreto legislativo 1409 tiene su fundamento en la legislación comparada, en la doctrina y en la realidad nacional, aunque la legislación tiene un enfoque positivo hacia la simplificación y la inclusión de las MYPES en la economía formal, estas deben modificarse para que incluyan la creación de incentivos fiscales más atractivos, la reducción temporal de impuestos para nuevas empresas formalizadas, así como la implementación de programas de capacitación y asesoría en temas tributarios y de formalización. Además, se deberían establecer mecanismos de acompañamiento que garanticen a las MYPES un proceso más ágil y respaldado por el Estado, con un enfoque en la simplificación de las obligaciones laborales y tributarias, especialmente para las microempresas. Tal como se observa en la legislación comparada de países como Chile, Argentina, México y entre otros, economías similares a la nuestra donde este régimen tiene bastante acogida.



## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda una revisión integral del Decreto Legislativo 1409 para fortalecer los incentivos a la formalización de las MYPES, considerando tanto medidas fiscales como no fiscales que respondan a las realidades económicas y sociales del sector. Es crucial que se implementen incentivos fiscales más atractivos, como reducciones temporales de impuestos o exoneraciones para las MYPES en sus primeros años de actividad formal, así como programas de acompañamiento técnico y capacitación para mejorar el conocimiento sobre los beneficios de la formalización y facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales. Solo con un enfoque más holístico, que combine incentivos tangibles, apoyo constante y medidas de acompañamiento, el Decreto Legislativo 1409 podrá cumplir de manera efectiva su finalidad de formalizar de manera sostenible a las MYPES en el país.
- Se recomienda realizar un monitoreo continuo y una evaluación periódica del impacto del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES, con el fin de identificar áreas de mejora y ajustar las políticas de acuerdo con las necesidades cambiantes del sector. Para ello, sería fundamental crear un sistema de retroalimentación directa entre las MYPES y las entidades encargadas de la implementación del decreto, que permita recopilar información sobre las dificultades que enfrentan las empresas durante el proceso de formalización y los beneficios que realmente perciben. Además, se debería fortalecer la difusión de información sobre los procesos simplificados y sus beneficios, a fin de que más MYPES conozcan las facilidades del decreto y se animen a formalizarse, superando las barreras de desconocimiento y desconfianza que aún persisten.



- Es recomendable que el Decreto Legislativo 1409 promocióne incentivos fiscales y financieros destinados a las MYPES, especialmente aquellos que beneficien a las microempresas en sus primeros años de formalización, como exoneraciones temporales de impuestos y facilidades de acceso al crédito con tasas preferenciales. Además, se debería incluir incentivos no fiscales, como la simplificación de las obligaciones laborales y el acceso a programas de capacitación empresarial, que ayuden a las MYPES a adaptarse con éxito a la formalidad. La creación de un sistema de beneficios escalonados, basado en el tamaño y antigüedad de la empresa, podría ser una estrategia efectiva para hacer la formalización más atractiva y accesible para todas las MYPES, contribuyendo así a un proceso sostenido y con mayores probabilidades de éxito.
- Se recomienda que el Decreto Legislativo 1409 sea modificado para incluir un enfoque más integral y adaptado a las necesidades particulares de las MYPES, teniendo en cuenta la legislación comparada y la realidad nacional. Es fundamental que se introduzcan mecanismos de acompañamiento práctico, como asesorías personalizadas en temas tributarios, legales y financieros, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales. Además, se debe considerar la creación de un sistema de incentivos progresivos, que premie la formalización continua con beneficios adicionales a medida que las MYPES crecen y consolidan su actividad, así como la eliminación de costos iniciales excesivos para el registro. Con estas modificaciones, el Decreto podría ofrecer una respuesta más efectiva a las barreras que aún limitan la integración de las MYPES a la formalidad, impulsando un proceso de formalización más accesible, sostenible y atractivo para los emprendedores.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Avila, R. (2022). *Las sociedades por acciones simplificadas. Análisis de derecho comparado sobre sus particularidades e innovaciones* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/12f324ce-0b43-4e68-906f-428c1ad455d5/content>
- Cámara de Comercio Lima. (2023). Informalidad 360°. *Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial de La CCL*. <https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2023/06/iedep-informalidad-360%C2%BA.pdf>
- Congreso de la República. (2018). *Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1409*. [https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Decretos/Legislativos/2018/DL140920180914.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Decretos/Legislativos/2018/DL140920180914.pdf)
- Diaz, J. (2022). *Tratamiento, problemática e importancia de las SACS desde el año 2018 al 2021. Aportes para su mejora aplicativa* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26159/DIAZ\\_SALDA%c3%91A\\_JORGE\\_CESAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26159/DIAZ_SALDA%c3%91A_JORGE_CESAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernández, C., Herrero, B., & Martínez, M. (2021). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la Argentina* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cuyo]. [https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/17971/fernandez-fce.pdf](https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/17971/fernandez-fce.pdf)
- Gálvez, M. (2020). *GMA Derecho Corporativo: ¿Qué es una Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada?* [https://galvezmonteagudo.pe/gm-derecho-corporativo-que-es-una-sociedad-por-acciones-cerrada-simplificada/#:~:text=Con%20fecha%2011%20de%20setiembre,Acciones%20Cerrada%20Simplificada%20\(en%20adelante](https://galvezmonteagudo.pe/gm-derecho-corporativo-que-es-una-sociedad-por-acciones-cerrada-simplificada/#:~:text=Con%20fecha%2011%20de%20setiembre,Acciones%20Cerrada%20Simplificada%20(en%20adelante)
- Guevara, J. (2019). La Sociedad por Acciones Simplificada SAS “Una sociedad de éxito.” *Creative Commons*. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/b42bab74-9adf-4d41-911e-e0acc24c7015/content>



- INEI. (2023). *Demografía Empresarial en el Perú - II trimestre 2023*. INEI. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5129103/Demograf%C3%ADa%20Empresarial%20en%20el%20Per%C3%BA%20-%20II%20trimestre%202023.pdf>
- La República. (2024, June 21). *5,5 millones de MYPES son informales: casi la mitad no quiere trabajar por lo legal*. <https://larepublica.pe/economia/2024/06/20/55-millones-de-mypes-son-informales-casi-la-mitad-se-resiste-a-trabajar-por-lo-legal-1933620>
- Lazo, K. (2021). *Análisis de la Sociedad por acciones cerrada simplificada como mecanismo de formalización empresarial y la conveniencia de la modificación del decreto legislativo N° 1409* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21771/LAZO\\_GONZALES\\_KATHERINE%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21771/LAZO_GONZALES_KATHERINE%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lopez, M., & Monrroy, M. (2022). *Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada y sus limitaciones prácticas en el Derecho Societario Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90806/Lopez\\_VML-Monrroy\\_TMDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90806/Lopez_VML-Monrroy_TMDR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de la Producción. (2023). *Produce promoverá la formalización de más de 30 mil MYPE en el 2023*. Portal Web Del Estado - Ministerio de La Producción. <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/717127-produce-promovera-la-formalizacion-de-mas-de-30-mil-mype-en-el-2023>
- Ocros, B. (2020, December 15). *Las SACS: ¿el régimen societario que necesitamos?* LP - Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/las-sacs-el-regimen-societario-que-necesitamos/>
- Osbaldo, E. (2021). *Impacto de la S.A.S. en el desarrollo empresarial en la ciudad de Villavicencio y la extinción de los demás tipos societarios* [Tesis de posgrado, Universidad Santo Tomás]. <https://repositorio.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/33543/2021elbervargas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



- Pineda, J. (2017). *El Proyecto de Tesis en Derecho* (Editorial Altiplano E.I.R.L., Ed.).
- Pordomingo, E., Evangelista, A., & Villa, M. (2022). La sociedad por acciones simplificada (SAS) y su desenvolvimiento en la jurisdicción de la provincia de La Pampa. *Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de La UNLPam*, 12, 133–158. <https://doi.org/10.19137/perspectivas-2022-v12n1a09>
- Reyes, J. (2019). *Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada y su impacto en el Derecho Societario Peruano - 2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54352/Reyes\\_SJM-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54352/Reyes_SJM-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- RPP Noticias. (2022, May 31). *¿Cuáles son las causas de la informalidad en el Perú y qué podemos hacer para revertir esta situación?* <https://rpp.pe/campanas/valor-compartido/cuales-son-las-causas-de-la-informalidad-en-el-peru-y-que-beneficios-podemos-obtener-al-revertir-esta-situacion-el-pais-que-queremos-noticia-1407959>
- Sánchez, M. (2019). *Sociedad por Acciones Simplificada en México: Ineficacia como figura societaria* [Tesis de pregrado, Universidad Panamericana]. <https://biblio.upmx.mx/tesis/198839.pdf>
- Sevilla, C. (2023). *Análisis de la regulación de la sociedad por acciones cerrada simplificada como una nueva forma societaria en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113267/Sevilla\\_HC-SD.pdf?sequence=4](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113267/Sevilla_HC-SD.pdf?sequence=4)
- Suasnabar, J. (2019). *La Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada. Un nuevo régimen societario para la formalización empresarial* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15621/SUAS-NABAR\\_POMA\\_JOS%  
c3%89\\_LUIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15621/SUAS-NABAR_POMA_JOS%c3%89_LUIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sueldo, T., & Cuadros, N. (2021). *Inscripción registral de la Sociedad por Acciones Cerradas Simplificadas como un mecanismo de reactivación económica* [Tesis de



- posgrado, Universidad Andina del Cusco]. [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4838/Thalia\\_Nanci\\_Tesis\\_bachiller\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4838/Thalia_Nanci_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- SUNAT. (2020). *Características de las Micro y Pequeñas empresas*. <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/caracteristicas-microPequenaEmpresa.html>
- Telechea, H. (2019). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas. Análisis de su impacto inicial en el emprendedurismo en la Argentina (setiembre de 2017 - junio de 2019)* [Tesis de pregrado, Universidad de San Andrés]. <https://repositorio.udes.edu.ar/jspui/bitstream/10908/16721/1/%5bP%5d%5bW%5d%20T.%20OG.%20A.%20y%20C.%20Telechea%2c%20Hern%c3%a1n.pdf>
- Torres, A. (2020). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas y su fácil constitución para el desarrollo de los emprendedores* [Tesis de pregrado, Universidad Ecotec]. <https://repositorio.ecotec.edu.ec/bitstream/123456789/261/1/TO-RRES%20ANA.pdf>
- Villón, L. (2020). *La Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada: ¿Una implementación legislativa necesaria?* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21085/VILL%c3%93N\\_FARACH\\_LINCOLN\\_ULLIANOFF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21085/VILL%c3%93N_FARACH_LINCOLN_ULLIANOFF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



## ANEXOS

### ANEXO 1. Acta de Aprobación del proyecto de Tesis

	Universidad Nacional del Altiplano Puno		Vicerrectorado de Investigación		Plataforma de Investigación Universitaria Integrada a la Labor Académica con Responsabilidad
--	-----------------------------------------	--	---------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------

2024-1842	
-----------	--

### ACTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

En la Ciudad Universitaria, a los 17 días del mes JULIO del 2024 siendo horas 17:01:35. Los miembros del Jurado, declaran APROBADO POR REGLAMENTO el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS titulado:

<b>INCIDENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1409 EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES</b>
---------------------------------------------------------------------------------

Presentado por el(la) Bachiller:

<b>LUZ KARINA MAYTA BORDA</b>
-------------------------------

De la Escuela Profesional de:

<b>DERECHO</b>
----------------

Siendo el Jurado Dictaminador, conformado por:

Presidente	: Dr. JOSE ASDRUBAL COYA PONCE
Primer Miembro	: Dr. JAVIER SOCRATES PINEDA ANCCO
Segundo Miembro	: CARMEN ANGELICA CCASO GUTIERREZ
Director/Asesor	: Dr. MANUEL LEON QUINTANILLA CHACON

Para dar fe de este proceso electrónico, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante la Plataforma de Investigación se le asigna la presente constancia y a partir de la presente fecha queda expedito para la ejecución de su PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE TESIS.

**Puno, JULIO de 2024**

--

Código: 2024-1842

Vicerrectorado de Investigación  
Teléfono: 051-365054  
web: <http://vri.unap.pe>

---

[ Plataforma de Investigación y Desarrollo ]

## ANEXO 2. Solicitud de información a SUNARP y respuestas respectivas

**SOLICITO:** INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS CONSTITUÍDAS BAJO EL NUEVO REGIMEN SOCIETARIO ALTERNATIVO SACS – D. LEG. 1409.

**JEFE ZONAL (E) DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA**

**SR. BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO**



Yo, LUZ KARINA MAYTA BORDA, identificada con DNI N° 70289940, Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho por la Universidad Nacional del Altiplano UNA – PUNO, domiciliada en el Pje. Galeras 157 de la ciudad de Puno, con número de celular 983775454, con el correo electrónico [lmaytab@est.unap.edu.pe](mailto:lmaytab@est.unap.edu.pe) ante ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo concluido mis estudios superiores en la carrera de Derecho por la UNA – PUNO, me encuentro en la etapa de elaboración del Proyecto de Investigación para una posterior sustentación de Tesis titulada *“Incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES”*, motivo por el que me presento ante usted con el debido respeto para solicitar la siguiente información referida a la formalización de empresas MYPES constituidas bajo el Decreto Legislativo 1409 y su reglamento, el D.S. N° 312-2019-EF:

- ✓ Datos estadísticos sobre el número de empresas constituidas en la región de Puno bajo el Régimen societario Alternativo Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada - SACS (D. Leg. 1409 y su reglamento, el D.S. N° 312-2019-EF) durante los periodos 2018 – 2024.
- ✓ Denominación, Razón social y/o RUC de las empresas constituidas bajo el Régimen señalado (Régimen Societario Alternativo Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada – SACS)

Ruego a usted disponer a quien corresponda para que pueda atender mi solicitud por ser justo y de gran envergadura para la contribución cognoscitiva respecto a la formalización de las MYPES en nuestro entorno social. Agradeciendo anticipadamente vuestra amabilidad y esperando pueda ser atendida con la debida diligencia; sin otro particular, me despido de su gentil atención.

Puno, 03 de julio del 2024.

Atentamente.  
LUZ KARINA MAYTA BORDA

Adjunto:

- Copia de la obtención del grado de Bachiller en Derecho
- Copia de la etapa de proyecto de Tesis en PILAR



**CARGO**



sunarp

E-07-2024-

029667

02/10/2024 15:37

SEDE TACNA - 05

YTURPO



**CARTA N° 001-2024-LKMB**

Puno, 02 de octubre del 2024

Sra.  
DAYANIN MADELEY CURI EGUILUZ  
Jefe de la Unidad Registral  
Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – SUNARP

**Asunto** : Respuesta a la Información que indica

**Referencia** : a) CARTA N° 00168-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG (Exp. N° E-07-2024-020698)  
b) Solicitud S/N (Exp. N° E-07-2024-020698)

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo señalar que, a través del documento de la referencia b), mi persona como bachiller de la Escuela Profesional de Derecho por la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, identificada con DNI N° 70289940, número de celular 983775454, correo electrónico [lmaytab@est.unap.edu.pe](mailto:lmaytab@est.unap.edu.pe) y; con el único afán de realizar investigación para la presentación de Tesis, solicité información sobre el número de empresas constituidas bajo el Régimen Societario Alternativo de Sociedad por Acciones Simplificada – SACS.

Por otro lado, a través del documento de la referencia a), su representada indicó que *“... la manera idónea de solicitar su pedido, es a través de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, a través del cual, el solicitante que requiera la información deberá abonar el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida”*.

En tal sentido, en el marco de lo establecido por el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, solicito a su despacho para que por favor, disponga a quien corresponda, pueda remitir la siguiente información:

- Número de empresas y su denominación o razón social que fueron constituidas en la Región de Puno, bajo el Régimen Societario Alternativo Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada - SACS, desde el 2018 hasta la actualidad

De la misma forma, solicito pueda indicarme los detalles vinculados a los costos de reproducción de la información que requiero, para que pueda abonar sin ningún inconveniente (lugar, forma, cantidad de depósito a abonar y entre otros necesarios al caso)

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

**LUZ KARINA MAYTA BORDA**  
DNI N° 70289940



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TACNA, 14 de octubre de 2024



Firmado digitalmente con:  
MANDAMIENTO NINA YOVANA NINA  
Módulo: Zona Registral N.º XIII  
Fecha: 2024.10.14 18:30:53 (GMT)

**OFICIO No 00286-2024-SUNARP/ZRXIII/UA/AIP**

Señor(a)  
**LUZ KARINA MAYTA BORDA**  
CORREO: [lmaytab@est.unap.edu.pe](mailto:lmaytab@est.unap.edu.pe)  
CELULAR: 983775454  
Puno.-

**Asunto** : SOLICITUD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

**Referencia:** a) SOLICITUD E-07-2024- de fecha 09/10/2024  
b) MEMORANDUM N° 02735-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG

Me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución N° 143-2020-SUNARP-SN, el costo de la reproducción de la información a suministrar es de:

Copias en soporte papel Formato A4, por cara: Importe S/. 0.10 (por unidad).

Por tanto, el número de copias a emitir será: 04 hojas (al solicitarse por correo se encuentra sin costo).

Ante la disposición y según la solicitud remitida a fin de proporcionarle la información de Acceso de Información según lo establecido en la **LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Se pasa a detallar la solicitud de información:

- Número de empresas y su denominación o razón social que fueron constituidas en la región puno, bajo el régimen societario alternativo sociedad por acciones cerrada simplificada – SACS, desde el 2018 hasta la actualidad.

Asimismo, se comunica que las solicitudes de acceso a la Información Pública al ser solicitada por correo electrónico no generan ningún costo al solicitante.

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,

**Firmado digitalmente**  
**YOVANA MANDAMIENTO NINA**  
**JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**Zona Registral N.º XIII – SUNARP**

YMN/xxxx

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>  
CVD: 4331208488

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
Zona Registral N° XIII Sede Tacna  
Calle Atca 731 – Cercado - Tacna  
Teléfono: 052-246981 / [www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)

Canales anticorrupción:

☎ (01) 345 0063

✉ [anticorrupcion@sunarp.gob.pe](mailto:anticorrupcion@sunarp.gob.pe)

🌐 Su web anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/anticorrupcion>



### ANEXO 3. Solicitud de información a DIREPRO PUNO

**SOLICITO:** ENTREVISTA E INFORMACIÓN  
DEL NÚMERO DE EMPRESAS CONSTITUIDAS  
POR SU PROGRAMA 2018 – 2024

**DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE PUNO**

**SR. JOSÉ ANTONIO HUAYTA CALISAYA**



Yo, LUZ KARINA MAYTA BORDA, identificada con DNI N° 70289940, Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho por la Universidad Nacional del Altiplano UNA – PUNO, domiciliada en el Pje. Galeras 157 de la ciudad de Puno, con número de celular 983775454, con el correo electrónico [lmaytab@est.unap.edu.pe](mailto:lmaytab@est.unap.edu.pe) ante ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo concluido mis estudios superiores en la carrera de Derecho por la UNA – PUNO, me encuentro en la etapa de elaboración del Proyecto de Investigación para una posterior sustentación de Tesis titulada *“Incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la formalización de las MYPES”* me presento ante usted con la finalidad de solicitar una entrevista con el especialista en el sector empresarial; así como la información referida a la formalización de empresas MYPES constituidas bajo el programa que la DIREPRO - Dirección Regional de la Producción de Puno:

- ✓ Número de empresas creadas en la región de Puno (con su programa) durante los periodos 20218 – 2024.

Ruego a usted disponer a quien corresponda para que pueda atender mi solicitud por ser justo y de gran envergadura para la contribución cognoscitiva respecto a la formalización de las MYPES en nuestro entorno social. Agradeciendo anticipadamente vuestra amabilidad y esperando pueda ser atendida con la debida diligencia; sin otro particular, me despido de su gentil atención.

Atentamente.  
LUZ KARINA MAYTA BORDA

Adjunto:

- Copia de la obtención del grado de Bachiller en Derecho
- Copia de la etapa de proyecto de Tesis en PILAR



**PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A  
LOS EMPRESARIOS QUE OPTARON POR SU FORMALIZACIÓN**

**Indicaciones:** La presente ronda de preguntas, tiene como finalidad conocer la perspectiva de los especialistas acerca de este Régimen SACS, buscando recolectar sugerencias para el mejoramiento del Régimen SACS en base a las deficiencias encontradas por cada uno. Se debe tener en cuenta que la realización de esta entrevista, tiene fines únicamente académicos, no pretende ser una evaluación a sus conocimientos, mucho menos en perjuicio de nadie.

1. ¿Qué opinión le merece el tema de la informalidad en la ciudad o Región de Puno?
2. ¿Qué opinión el merece los regimenes societarios de formalización empresarial? E.I.R.L., SAC, S.C.R.L, S. Civil, SACS
3. ¿Considera que algún régimen societario en específico, es el más viable para la formalización empresarial?
4. ¿Qué opinión el merece el régimen SACS?
5. ¿considera que el régimen SACS es el más accesible para los empresarios?
6. ¿Considera que el régimen SACS tiene deficiencias? ¿Cuáles son?
7. ¿Qué sugiere para mejorar las deficiencias del régimen SACS para que cumpla con su finalidad que es la formalización empresarial?



#### ANEXO 4. Preguntas para las entrevistas a los Gerentes de las SACS en la ciudad de Puno



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – UNA PUNO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



#### **PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A LOS EMPRESARIOS QUE OPTARON POR SU FORMALIZACIÓN**

**Indicaciones:** La presente ronda de preguntas, tiene como finalidad conocer la experiencia que tuvieron los participantes al momento de constituir su empresa y por ende, formalizarla; por otro lado, busca recolectar sugerencias para el mejoramiento del Régimen SACS en base a las deficiencias encontradas por cada uno. Se debe tener en cuenta que la realización de esta entrevista, tiene fines únicamente académicos, no pretende perjudicar a nadie, ni mucho menos generar competencias por sector empresarial.

1. ¿Cómo fue la forma de constitución de su empresa?
2. ¿Qué le motivó a formalizar su empresa?
3. ¿Considera que el hecho de formalizar su empresa ha contribuido con su crecimiento empresarial? ¿Por qué?
4. ¿Podría comentar su experiencia al constituir su empresa bajo el Régimen SACS?
5. ¿Cuál es el rubro o naturaleza de su empresa?
6. ¿Tuvo dificultades al momento de constituir su empresa? ¿Podría describir cuáles fueron esas dificultades?
7. ¿Cómo fue que se enteró de la existencia de este Régimen societario SACS?
8. ¿Considera que el régimen SACS es una buena opción para constituir una empresa?
9. Desde su perspectiva u opinión, ¿Considera UD. que el Régimen SACS es un régimen societario amigable para constituir empresas?
10. Desde su experiencia ¿Podría aportar con alguna recomendación para mejorar la forma de constitución del régimen SACS? O en su defecto, ¿Considera que todas las características de la forma de constitución del régimen SACS están perfectamente implementadas?



## ANEXO 5. Preguntas para las entrevistas a especialistas en materia empresarial y societario de la ciudad de Puno



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – UNA PUNO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



### **PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A LOS ESPECIALISTAS EN MATERIA EMPRESARIAL**

**Indicaciones:** La presente ronda de preguntas, tiene como finalidad conocer la perspectiva de los especialistas acerca de este Régimen SACS, buscando recolectar sugerencias para el mejoramiento del Régimen SACS en base a las deficiencias encontradas por cada uno. Se debe tener en cuenta que la realización de esta entrevista, tiene fines únicamente académicos, no pretende ser una evaluación a sus conocimientos, mucho menos en perjuicio de nadie.

1. ¿Qué opinión le merece el tema de la informalidad en la ciudad o Región de Puno?
2. ¿Qué opinión el merece los regímenes societarios de formalización empresarial? E.I.R.L., SAC, S.C.R.L, S. Civil, SACS
3. ¿Considera que algún régimen societario en específico, es el más viable para la formalización empresarial?
4. ¿Qué opinión el merece el régimen SACS?
5. ¿considera que el régimen SACS es el más accesible para los empresarios?
6. ¿Considera que el régimen SACS tiene deficiencias? ¿Cuáles son?
7. ¿Qué sugiere para mejorar las deficiencias del régimen SACS para que cumpla con su finalidad que es la formalización empresarial?



## **PREGUNTAS PARA ENTREVISTA**

**Indicaciones:** Tengo el agrado de realizar la presente entrevista al ex presidente de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, con la finalidad de conocer la perspectiva acerca del Régimen Societario Alternativo de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada, para lo cual, se presentan la siguiente ronda de preguntas.

1. El Decreto Legislativo 1409 referido al Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones cerrada Simplificada, fue promulgado el 12 de setiembre del 2018 ¿Podría dar una opinión respecto a este nuevo Régimen Societario Alternativo SACS?

### **Opinión sobre el Régimen Societario Alternativo SACS**

El Régimen Societario Alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS), promulgado a través del Decreto Legislativo 1409, debería representar un avance en la formalización empresarial de la región de Puno, pero esto no ocurrirá mientras el gobierno central, regional y local no inviertan en brindar conocimiento, tecnología y además facilitar financiamiento y mercados para la producción regional de la micro, pequeña y mediana empresa. También la burocracia es una dificultad.

La bondad de este régimen es sus costos reducidos, los cuales no son muy atractivos para los empresarios regionales.

2. Desde su trayectoria profesional, ¿Podría comentar si dentro de la Cámara de Comercio de Puno, se lograron constituir empresas bajo el Régimen SACS?

### **Constitución de empresas bajo el Régimen SACS en Puno**

Desde mi experiencia empresarial, he observado que existe interés en la minería informal y artesanal en el comercio, en la industria y servicios, principalmente turísticos.

El régimen SACS es llamativo para la mediana empresa, pero la micro y pequeña empresa de mi región no lo entiende ni conoce en su totalidad, por ello sugiero que se tiene que socializar y además capacitar al sector micro y pequeño empresarial, considero importante indicar que el 97% del empresariado mencionado, está en la informalidad, y además manifestar que el micro y pequeño empresario del sector agrícola y ganadero; en su totalidad no tributa, ya que sus utilidades son mínimas y muchas veces no cubren sus costos de producción. Estas dos actividades se están convirtiendo en complementarias, es decir, se hacen solamente por costumbre y por mantener las costumbres familiares.

3. ¿Considera que el Régimen SACS es un buen Régimen Alternativo de formalización empresarial?

### **Evaluación del Régimen SACS como alternativa de formalización**

En la región de Puno, debería de ser una buena alternativa para la formalización empresarial, especialmente para micro y pequeñas empresas que buscan minimizar costos y simplificar procesos. Este régimen debería permitir a los emprendedores iniciar sus actividades económicas sin las complicaciones asociadas a otras formas societarias más



complejas. Es necesario que se implementen campañas informativas y programas de capacitación que ayuden a los empresarios a entender plenamente los beneficios y requisitos del SACS.

4. ¿Conoce las cifras de informalidad que se vive actualmente en la Región de Puno?

**Cifras de informalidad en la Región de Puno**

La informalidad en Puno es un problema que afecta a una gran parte de las micro y pequeñas empresas de los diferentes sectores, recalco que el 97% de estas empresas y empresarios se encuentran en la informalidad. El SACS debería permitir que las empresas de la región de Puno tengan acceso al financiamiento y a mercados nacionales e internacionales, ya que la producción minera informal y artesanal en un 60% sale de contrabando hacia Bolivia al 50% del precio del mercado, los productores lecheros no cubren sus costos de producción, ya que el promedio de producción de leche de una vaca en la región es de 8,5 litros y la leche Gloria les compra entre 1 nuevo sol y sol con cincuenta centavos el litro, lo cual ni siquiera les alcanza para cubrir el valor de una paca de forraje. En nuestras artesanías los que llenan sus bolsillos terminan siendo los rescatistas y exportadores que compran la producción de nuestros artesanos.

5. Considera que el Régimen SACS contribuiría en la erradicación de la informalidad dentro de la Región de Puno y el país?

**Contribución del Régimen SACS a la erradicación de la informalidad**

El Régimen SACS es bueno para contribuir a la erradicación de la informalidad en Puno y en el país, pero esto ocurrirá a largo plazo, siempre y cuando el Gobierno decida invertir en conocimiento, tecnología, búsqueda de mercados y financiamiento accesible y adecuado a estas empresas. Es fundamental crear un entorno favorable donde los beneficios de operar formalmente sean claramente visibles para todos los emprendedores.

## ANEXO 6. Matriz de desgravación para el entrevistado (Empresario \_\_\_)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – UNA PUNO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO 			
<b>MATRIZ DE DESGRAVACIÓN PARA EL ENTREVISTADO (EMPRESARIO N.º _____)</b>			
N.º	CATEGORÍAS	PREGUNTAS	RESPUESTA DEL ENTREVISTADO
1.	FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES	¿Cómo fue la forma de constitución de su empresa?	
2.	FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES	¿Qué le motivó a formalizar su empresa?	
3.	FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES	¿Considera que el hecho de formalizar su empresa ha contribuido con su crecimiento empresarial? ¿Por qué?	
4.	DECRETO LEGISLATIVO 1409	¿Podría comentar su experiencia al constituir su empresa bajo el Régimen SACS?	
5.	FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES	¿Cuál es el rubro o naturaleza de su empresa?	
6.	DECRETO LEGISLATIVO 1409	¿Tuvo dificultades al momento de constituir su empresa? ¿Podría describir cuáles fueron esas dificultades?	
7.	DECRETO LEGISLATIVO 1409	¿Cómo fue que se enteró de la existencia de este Régimen societario SACS?	
8.	DECRETO LEGISLATIVO 1409	¿Considera que el Régimen SACS es una buena opción para constituir su empresa?	
9.	DECRETO LEGISLATIVO 1409	Desde su perspectiva u opinión, ¿Considera Ud. que el Régimen SACS es un régimen societario amigable para constituir su empresa?	
10.	DECRETO LEGISLATIVO 1409	Desde su experiencia, ¿Podría aportar con alguna recomendación para mejorar la forma de constitución del régimen SACS? O en su defecto, ¿Considera que todas las características de la forma de constitución del régimen SACS están perfectamente implementadas?	



## ANEXO 7. Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis

 Universidad Nacional del Altiplano Puno	 VRI Vicerrectorado de Investigación	 Repositorio Institucional
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS**

Por el presente documento, Yo Luz Karina Mayta Borda  
identificado con DNI 70289940 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación denominada:  
Incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la  
formalización de las MYES

Es un tema original.

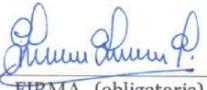
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 02 de diciembre del 2024

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA (obligatoria)

  
\_\_\_\_\_  
Huella



## ANEXO 8. Autorización para el depósito de la Tesis en el Repositorio Institucional

 Universidad Nacional del Altiplano Puno	 VRI Vicerrectorado de Investigación	 Repositorio Institucional
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

Por el presente documento, Yo Luz Karina Mayta Borda  
identificado con DNI 70289940 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación denominada:  
Incidencia del Decreto Legislativo 1409 en la  
formalización de las MYPES

para la obtención de  Grado,  Título Profesional o  Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 02 de diciembre del 2024

  
FIRMA (obligatoria)

  
Huella